



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 26 de Noviembre de 2002.

No. 22

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.	Pag. 4
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL QUE HABRÁ DE SUSTITUIR A UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 5
SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD.	Pag. 7
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 7

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 21

INICIATIVA QUE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 67; ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV BIS, Y ADICIONA UN TÍTULO OCTAVO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 25

CUATRO INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 30

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 43

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL CONDÓN FEMENINO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DE EDUCACIÓN, Y DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO. Pag. 45

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE RECORRIDOS DE INSPECCIÓN A LOS HOSPITALES PEDIÁTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL INFANTIL Y LA CALIDAD DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑOS CON DEPRESIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 48

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA A LA EMPRESA SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V., QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO. Pag. 50

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROSPECTIVA ALIMENTARIA DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 53

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LAS DELEGACIONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 55

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Pag. 57

A las 11:50 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 50 diputados. En consecuencia, hay quórum legal.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 26 de noviembre de 2002.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la sustitución de un miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 4.- Comunicado de la Comisión de Gobierno respecto de los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 5.- Solicitud de prórroga para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta el diputado Camilo Campos López, Presidente de la Comisión de la Juventud.
- 6.- Iniciativa de Ley que crea el Instituto de Estadística del Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación de la Secretaría de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, que presenta el diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 8.- Iniciativa que deroga la fracción VII del artículo 67; adiciona la fracción XXIV Bis y adiciona el Título Octavo

del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Iniciativa de decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- Cuatro Iniciativas de decreto que modifican el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, que remite el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

11.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación y de Equidad y Género a la Propuesta de Punto de Acuerdo con Relación al Condón Femenino.

12.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

13.- Propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice recorridos de Inspección a los Hospitales Pediátricos del Distrito Federal, a fin de conocer las Condiciones Operativas en materia de Salud Mental Infantil y la calidad de Servicio de Atención Psicológica a Niños con Depresión, que presenta la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14.- Propuesta con Punto de Acuerdo para la Práctica de una Auditoría a la Empresa Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15.- Pronunciamento sobre la Prospectiva Alimentaria de México, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Pronunciamento sobre el Presupuesto de las Delegaciones, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17.- Efeméride con motivo del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, que presentan diputadas de los diversos grupos parlamentarios.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Barajas?

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, yo quisiera que el punto que toca, en lo que se refiere a “Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con Proyecto de Decreto” pudiera ser trasladado para el jueves, ya que a algunos diputados apenas el día de ayer les fue entregado este proyecto y que dada la importancia del tema, yo quisiera que fuera trasladado para cumplir con las 48 horas de anticipación.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado, si fuera usted tan amable de fundamentar su moción.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- En base al artículo 38 fracción VI de la Ley.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, le informo que esta presidencia tiene a la vista el acuse de este dictamen que fue repartido el viernes pasado en los términos del artículo 100 del propio Reglamento, por lo tanto no procede la moción que usted nos presenta en este momento.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Yo quisiera ver si en el acuse está el personal del diputado Arturo Barajas Ruíz.

LA C. PRESIDENTA.- Está el diputado Arturo Barajas Ruíz, está recibido por Rosario Sosa, 22 de noviembre del 2002, diputado Barajas.

Continúe la secretaría con el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves veintiuno de noviembre del año dos mil dos, con una asistencia de cuarenta y nueve diputados la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión del martes diecinueve de noviembre de dos mil dos.

La presidencia conminó a los visitantes a guardar el debido respeto al ecinto parlamentario, e instruyó a la Oficialía Mayor a desalojar de las galerías a las personas que estaban alterando el orden en el interior del recinto.

Desde sus curules, los diputados Miguel González Compean y Arturo Barajas Ruíz, ambos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron que fueran atendidos los manifestantes por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas. La presidencia instruyó a la diputada Lorena Ríos Martínez, a recibir una comisión.

La Mesa Directiva de la Comisión de Derechos Humanos, remitió solicitud de rectificación de turno respecto de la Iniciativa de reforma a la Ley de Notariado del Distrito Federal, presentada el día 26 de abril de 2001. En votación económica fue aprobada la solicitud, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de las Comisiones de Derechos Humanos y de Notariado.

De igual manera, la Mesa Directiva de la Comisión de Derechos Humanos remitió solicitud de rectificación de turno de la Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, presentada el 26 de abril. En votación económica fue aprobada la solicitud, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de las Comisiones de Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se puso a consideración de la Asamblea el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de las consideraciones en torno a las metodologías para la reclasificación de valores catastrales y de valores unitarios para el cobro de derechos por el suministro de agua. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la diputada Iris Edith Santacruz Fabila.

Puesto a discusión el dictamen de referencia, para hablar en contra, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Clara Marina Brugada Molina y, para referirse en pro, hizo uso de la palabra la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, ambas del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hechos se concedió el uso de la palabra a la diputada Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El Dictamen se aprobó en votación nominal con 32 votos en pro y 17 en contra. La presidencia instruyó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a las Autoridades del Gobierno del Distrito Federal la implementación de un Programa para Prevenir y Combatir la Violencia Intrafamiliar en la Ciudad de México. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Equidad y Género y de Derechos Humanos.

El diputado Adolfo López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado al Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, por las declaraciones vertidas en su reciente gira a Estados Unidos y Europa. En términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó a la Asamblea si la propuesta presentada se consideraba de urgente y obvia resolución; considerada así por el Pleno, se aprobó en votación económica. La presidencia instruyó hacerla del conocimiento de las autoridades correspondientes.

La diputada Eugenia Flores Hernández, a nombre de diversos legisladores, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno un informe de las acciones implementadas en materia de generación de empleo para la ciudad en la que se considere la incorporación de grupos de comerciantes informales que laboran al interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro; exhortar al Director del Metro a fin de que los operativos se realicen conforme a derecho y llevar a cabo una reunión con autoridades para la búsqueda de soluciones de reubicación de los comerciantes informales. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección al Empleo y Previsión Social.

Para efeméride con motivo del nonagésimo segundo Aniversario de la Revolución Mexicana, hicieron uso de la tribuna los diputados: Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del

Partido Acción Nacional; Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para alusiones personales, se concedió el uso de la tribuna a los diputados: Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

La presidencia dio por concluida la sesión a las catorce horas con treinta minutos y, citó para la próxima el martes veintiséis de noviembre, a las once horas.

LA C. PRESIDENTA.- Sírvase la secretaria dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la sustitución de un miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

DIP. JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C, BASE CUARTA, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 41 y 44 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, proponen al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL QUE HABRÁ DE SUSTITUIR A UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 61 de su Reglamento para el Gobierno Interior, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente encargado de optimizar

el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Asamblea.

SEGUNDO.- *Que los artículos 122 apartado C, BASE CUARTA, fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y 83 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señalan que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá nombrar a dos miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que corresponde a la Comisión de Gobierno proponer a la Asamblea Legislativa dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designó a la Dra. Elena Ruth Guzmán Gómez como Consejera de la Judicatura del Distrito Federal, para el período comprendido del 8 de diciembre de 1997 al 7 de diciembre de 2002.*

QUINTO.- *Que la Comisión de Gobierno con fecha 6 de noviembre del 2002, suscribió un acuerdo que norma el procedimiento y la mecánica para la sustitución de un miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que con fecha 7 de noviembre del 2002, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, a fin de iniciar el procedimiento relativo a la sustitución de un miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue publicada en 3 diarios de circulación nacional, la convocatoria para la sustitución de un miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que la Comisión de Gobierno, designó de entre sus miembros una Subcomisión encargada de determinar la mecánica para la evaluación y elección del postulante a miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que los días 11, 12 y 13 de noviembre del año en curso, la Secretaría de la Comisión de Gobierno recibió la documentación de 96 propuestas correspondientes a 22 candidatos a ocupar el cargo del Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que del 15 al 21 de noviembre del año en curso, la Subcomisión de Gobierno llevó a cabo la selección de los candidatos que a su juicio, cumplen con los requisitos y el perfil para ser propuestos a ocupar el cargo de consejero de la Judicatura del Distrito Federal.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que con fecha 21 de noviembre del año en curso, la Subcomisión de Gobierno entregó a*

esta Comisión, la propuesta de candidato a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.

En términos de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Con fundamento en los artículos 122 apartado C, BASE CUARTA, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 41 y 44 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la designación del Licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, para ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por el período de cinco años comprendidos del 8 de diciembre de 2002 al 7 de diciembre de 2007.*

SEGUNDO.- *Cítesele a la Sesión del próximo jueves 28 del presente, a fin de que rinda la protesta de ley.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. Patricia Garduño Morales, Presidenta; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Secretario; Integrantes: Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño, Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas, Dip. Marco Antonio Michel Díaz, Dip. Alejandro Agundis Arias, Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz, Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y Dip. Raúl Antonio Nava Vega.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- *Proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.*

EL C. SECRETARIO.- *Por instrucciones de la presidencia, se consulta al Pleno de la Asamblea, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.*

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II*

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se designa al licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora para ocupar el cargo de Miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por el período de cinco años, comprendidos del 8 de diciembre del 2002 al 7 de diciembre del 2007.

Cítese al Consejero designado para que rinda su protesta constitucional ante el Pleno de esta Asamblea el próximo jueves 28 de los corrientes.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta presidencia informa que el punto número 4 del orden del día se diferirá en su presentación.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de la Juventud para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

COMISION DE LA JUVENTUD

*DIP. JACQUELINE ARGÜELLES GUZMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO.*

Con fundamento en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XVI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno; 45 y 48 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y fracción I del artículo 102, 22 y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a nombre de la Comisión de la Juventud me permito solicitar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, por los motivos que a continuación expongo.

Con fecha 10 de octubre del 2002, le fue turnada a la Comisión de la Juventud la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal para su análisis y dictamen, presentada por el diputado Iván Manjarrez Meneses, del grupo parlamentario del PAN.

Toda vez que se encuentra en proceso la dictaminación de la ley antes citada, se solicita una ampliación de plazo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, lo anterior por las consideraciones siguientes:

Se realizó el estudio comparativo de la ley vigente con la ley en propuesta, por lo que estamos en la etapa de comentarios y exposiciones por parte de los diputados integrantes de la Comisión, por lo que solicito se sirva consultar al honorable Pleno para que se sirva aprobar la ampliación del plazo citado.

Firman por la Comisión de la Juventud de esta Asamblea: Dip. Camilo Campos López, Presidente; Dip. Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Vicepresidente; Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño, Secretaria; Dip. Eleazar Roberto López Granados, Dip. Juan Díaz González, Dip. Carlos Ortiz Chávez y Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre; Integrantes.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de la Juventud.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de la Juventud.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento a la Comisión de la Juventud.

Para presentar una iniciativa de Ley que Crea el Instituto de Estadística del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Arturo Barajas Ruíz, Diputado a la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y

17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Someto a la consideración del Pleno de este órgano colegiado, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema de Información y Estadística del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal, es sin duda la entidad de la República en la que se presenta el mayor dinamismo social y la que experimenta un alto flujo migratorio en su territorio. Es indudable también la importancia en la actividad económica nacional, con su aportación al Producto Interno Bruto Nacional y el importante nivel de impuestos que recaba, sin dejar de mencionar el gran número de empleos que se genera.

Sin embargo, no es ajeno al cambio demográfico que el país en su conjunto experimenta, lo cual obliga a revisar la composición y funcionamiento de sus instituciones para adaptarlas a los nuevos tiempos para que estas continúen vigentes, se perfeccionen y cumplan con la misión para la que fueron diseñadas y concebidas.

La complejidad que una ciudad de más de 9 millones de habitantes tiene, se ve reflejada en la demanda de bienes y servicios que su población requiere, lo cual, demanda de quienes tenemos la responsabilidad de ser gobierno de la misma, por un lado, establecer las bases que contribuyan al desarrollo de una sana convivencia armónica y de formular el marco normativo que regule la conducta social, coadyuve a la resolución de sus problemas y la prevención de estos en el futuro inmediato; por otro lado, esta la obligación de llevar a cabo una adecuada utilización de los bienes y recursos que los habitantes de esta ciudad confían a sus autoridades con la confianza de que sean atendidas y satisfechas sus necesidades. Lo cual requiere de un manejo racional, eficaz y eficiente, pero sobre todo transparente de los recursos públicos.

Saber el número exacto de personas que habitan en esta gran urbe, su composición, en donde se localizan, a que se dedican, cuales son los cambios que experimentan, son entre muchas otras; las tareas para lo cual un Sistema de Información y Estadística se hace indispensable.

Un Sistema, que además de lo anterior, sea capaz de garantizar el derecho que todo ciudadano tiene del acceso a la información. De saber, como y de que forma se están haciendo las cosas en el gobierno y de cómo y a donde van a parar los recursos que le son encomendados.

Para poder lograr llevar a cabo lo anterior, se requiere la colaboración y compromiso de todas las entidades y dependencias de la administración pública local, de los

organismos autónomos y de los demás órganos de gobierno del Distrito Federal; así como de todas las unidades económicas que hay en su territorio y por supuesto de sus habitantes en lo general.

Sin embargo, es innegable que esto se tiene que hacer en una forma sistematizada, ordenada y con la conducción de una dependencia pública que dotada de autonomía presupuestaria y de gestión analice, investigue, evalúe y de seguimiento a las acciones y programas de gobierno para comprobar su efectividad y medir sus resultados. Razón por la cual, la iniciativa que hoy se presenta, entre sus objetivos planteados se encuentra el de crear el Instituto de Información y Estadística como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; que sea una confiable auxiliar para el diseño, implementación y análisis de políticas públicas, pero sobre todo, de permitir a los responsables de conducir los destinos de esta gran urbe, realizar las adecuaciones necesarias y de obtener un panorama más clara que permitan a final de cuentas la mejor utilización de los recursos públicos.

En el caso de la política social, por su importancia e impacto que este tiene y para evitar que la misma sea utilizada con fines diferentes a los de su fin último, que no es otro que el de atender las necesidades sociales y contribuir al desarrollo y bienestar de su población; es importante que una institución como la que se plantea dé seguimiento a tal política y contribuya con sus opiniones a perfeccionarla.

Entre las responsabilidades que el **Instituto de Información y Estadística**, tendría a su cargo, se encuentran las de:

- Coordinar el Sistema de Información y Estadística y del Distrito Federal.
- Promover y orientar el desarrollo y reconversión informática en el Distrito Federal.
- Garantizar el acceso a la información a que todo ciudadano tiene dentro de las entidades y dependencias de la administración pública local, de los organismos autónomos y de los demás órganos de gobierno del Distrito Federal.
- Captar, procesar y difundir información estadística del Distrito Federal.

El objeto para lo cual se crea el instituto se encuentran el de:

- Brindar el Servicio Público de Información Estadística.
- Contribuir a la reconversión tecnológica a través del uso de la informática.

- *Con la información recabada proporcionar elementos que sirvan para diseñar las políticas públicas y propuestas legislativas.*
- *Seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas, su eficacia y medición de resultados.*
- *Formular la metodología que permita de manera eficaz la medición de la pobreza y desigualdad en la ciudad de México, para poder así diseñar las acciones y programas de gobierno, que habrán de implementarse para su disminución y eventual eliminación.*
- *Que permita medir de forma tangible los resultados de la política social del país, en el que genere indicadores confiables.*
- *Creación de un Instituto Consultivo Ciudadano, que permita la participaciones de organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de los programas sociales.*
- *Con estos datos permita diseñar e integrar el presupuesto social.*

Todo esto con el afán de contribuir al bienestar social, al crecimiento económico sustentable, al desarrollo democrático y al fortalecimiento de nuestra ciudad.

VISIÓN

*La Visión del **Instituto** será la de mantener a la vanguardia, mediante procesos continuos de actualización e innovación, la política informática y el Sistema Información y Estadística del Distrito Federal, para su pleno aprovechamiento por los múltiples sectores de la sociedad.*

POLÍTICA DE CALIDAD

En el instituto se asumirá el compromiso de hacer más eficientes los procesos de trabajo, en un marco de mejora continua, en el que el desarrollo integral de su personal se refleje en la oferta de mejores productos y servicios.

La iniciativa además pretende, tomando el espíritu de la ley de acceso a la información recientemente aprobada por el Congreso de la Unión.

En relación y coherencia con la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL y derivado también de las investigaciones hechas por diversos medios en los cuales se revela que diversas dependencias del gobierno central y en las delegaciones el acceso a la información que esta poseen, a pesar de estar consagrado y reconocido por la ley; es aún una realidad lejana.

Estamos convencidos, de que una sociedad democrática supone la evaluación ciudadana sobre su gobierno, y ésta, para ser efectiva, requiere que el ciudadano tenga los elementos para hacer de su juicio un asunto razonado e informado, y que esta opinión puede ser divulgada y contrastada con la de otros ciudadanos. Por ello, es obligación del Estado democrático garantizar estas libertades básicas.

Representa también el primer eslabón de una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos que tienen como sustento y eje a la información. La definición de las bases jurídicas que garanticen el acceso a la información de los ciudadanos dará sentido al valor mismo de la información como un Bien de interés público.

El acceso a la información se sustenta en el derecho a conocer la información de interés público que provenga de los órganos de gobierno y de cualquier otra entidad que genere información que afecte el interés general, por lo que resulta un avance el que éste derecho no se restrinja a la información que genere la administración pública local, sino que involucra a todos los órganos de gobierno del Distrito Federal, y a quienes hacen el patrimonio público y quienes generen información de interés público.

Por otro lado, la definición que la Ley aporta para el concepto de información reservada establece que es aquella que los particulares entregan a la autoridad con ese carácter. En este caso, sólo puede hacerse pública mediante consentimiento expreso del particular. Complementando esta definición, la Ley prevé un mecanismo para la protección de los datos personales en poder de la autoridad y la forma en que los particulares pueden solicitar la actualización o corrección de los mismos. Este elemento es una parte esencial y complementaria de la Ley, ya que ningún interés público puede estar por encima de la protección que las garantías individuales otorgan a todos los mexicanos.

Adicionalmente, debe hacerse notar que, en el caso de los supuestos de reserva que se establecen en la iniciativa, no basta con que se actualice el contenido de la información por referirse a una de las materias reservadas, por ejemplo seguridad pública o información privada, sino que es necesario además que exista un elemento de daño que permita afirmar que su divulgación podría afectar gravemente una de las funciones de gobierno o bien poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de una persona.

Podemos destacar, que entre las aportaciones e innovaciones que la iniciativa pretende realizar al marco jurídico de la ciudad con la creación del Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal y que lo hacen diferente al INEGI se encuentran:

- √ *Que es un organismo descentralizado y desconcentrado como aquel.*

- √ *Prevé un proceso de selección abierto para los integrantes del Comité Técnico Consultivo y del Presidente del Instituto.*
- √ *Es una Ley con perspectiva de Género.*
- √ *Establece una contraloría interna al instituto.*
- √ *Contemplara y propondrá soluciones integrales a los problemas de la Ciudad con una perspectiva metropolitana.*
- √ *El instituto, además de integrar un verdadero Sistema de Información que permitirá contar con cifras y estadísticas propias atendiendo a la especificidad de la ciudad; se encargará de la medición de la pobreza y desigualdad en la ciudad, así como la evaluación y seguimiento de las políticas públicas y programas sociales que implemente el gobierno de la ciudad.*

La información recabada servirá para diseñar las políticas públicas y propuestas legislativas que permitan atender y resolver las necesidades sociales.

Por su parte la Asamblea Legislativa contará con mayores elementos para elaborar el presupuesto, concretamente la parte que se refiere al gasto social, con la información que para tal motivo, genere el Instituto.

LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general dentro del territorio del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 2.- *Esta Ley tiene por objeto:*

I. Establecer el Sistema de Información y Estadística del Distrito Federal, emitiendo señalando los lineamientos que regulen su funcionamiento.

II. Establecer los principios y las normas conforme a los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública local, deberán ejercer las funciones que les correspondan como partes integrantes del Sistema de Información y Estadística;

III. Fijar las bases para coordinar la participación y colaboración que corresponda a los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, así como para promover, cuando se requiera, la colaboración de los particulares y de los grupos sociales interesados, a

efecto de mejorar el funcionamiento de los servicios mencionados en la fracción anterior;

IV. La creación del Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal, como el órgano de la administración pública local encargado de operar el Sistema de Información y Estadística del Distrito Federal; así como de desarrollar las facultades que esta ley le confiere en su artículo 13.

V. Garantizar el acceso oportuno y veraz a los particulares de la información no reservada de las instituciones, dependencias y entidades que integran la administración pública del Distrito Federal, así como de los órganos locales encargados de la función legislativa y judicial y de los organismos autónomos.

ARTÍCULO 3.- *Para los efectos de esta ley se entenderá por:*

I. Asamblea.- A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Comisión.- A la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

III. Comité.- Al Comité Técnico Consultivo del Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal

Información Estadística: El conjunto de resultados cuantitativos que se obtiene de un proceso sistemático de captación, tratamiento y divulgación de datos primarios obtenidos de los particulares, empresas, instituciones y dependencias públicas sobre hechos que son relevantes para el estudio de los fenómenos económicos, demográficos y sociales;

IV. Instituto.- Al Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal;

V. Presidente.- Al Presidente del Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal;

VI. Programa.- Al Programa Anual de Desarrollo de Información y Estadística para el Distrito Federal

VII. Servicio: Al servicio de Información y Estadística, como el conjunto de actividades para la elaboración de estadísticas y de información que desarrollen las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos locales encargados de la función legislativa y judicial; así como de los organismos autónomos.

VIII. Sistema.- Al Sistema de Información y Estadística como el conjunto de datos producidos por las instituciones públicas a que se refiere la fracción anterior, organizado bajo una estructura conceptual predeterminada, que permite mostrar la situación e interdependencia de los

fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como su relación con el medio físico y el espacio territorial;

ARTÍCULO 4.- *Las facultades que la presente Ley confiere al Jefe de Gobierno se ejercerán por conducto del Instituto, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Local conforme a otras disposiciones legales.*

ARTÍCULO 5.- *La Ley garantiza a los informantes de datos estadísticos la confidencialidad de los que proporcionen. Las distintas dependencias de administración pública adoptarán las medidas necesarias para asegurar el acceso al público a la información estadística producida y los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación de políticas públicas.*

Los órganos locales encargados de la función legislativa y judicial, así como los organismos autónomos adoptarán igualmente las medidas pertinentes para garantizar el acceso a la información producida en todo aquello que por acuerdos internos, no se considere como confidencial, en tal virtud, deberá publicarse en la gaceta oficial del Distrito Oficial, el acuerdo correspondiente, describiendo el tipo de información que se encontraría en este supuesto y las razones para ello.

ARTÍCULO 6.- *Los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, proveerán en la esfera de sus respectivas competencias, la observancia de esta Ley y coadyuvarán a la consecución de los objetivos propuestos para su cumplimiento.*

Capítulo II

Del Sistema de Información y Estadística del Distrito Federal

ARTÍCULO 7.- *Se declara de interés público la integración del Sistema Información y Estadística del Distrito Federal, cuya organización, funcionamiento, coordinación, planeación de actividades y evaluación de resultados, estarán sujetos a los procedimientos y normas que al efecto establezca el Jefe de Gobierno por conducto del Instituto, los que deberán observarse por las dependencias y entidades de la administración pública local. Los órganos encargados de la función legislativa y judicial, en el ámbito de su competencia, colaborarán en la integración de dicho sistema.*

ARTÍCULO 8.- *El Sistema de Información y Estadística estará sujeto a un proceso permanente de análisis y evaluación y deberá junto con el Programa formularse conforme a los siguientes principios:*

I. Constituir el instrumento rector de la ordenación y regulación de las actividades a realizar durante el año;

II. Establecerá las actividades prioritarias en las materias de información, geografía y estadística;

III. Jerarquizará los objetivos y metas a alcanzar para el desarrollo del sistema y se apoyará en las acciones y medidas que deban ejecutarse a corto, mediano y largo plazo, en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

IV. Definirá la política a que deberán ceñirse las dependencias y entidades de la Administración Pública en la realización de actividades relacionadas con la estadística y la información geográfica;

V. Tomará en consideración la participación de las dependencias y entidades, y de los poderes e instituciones sociales y privadas en la elaboración del Programa.

ARTÍCULO 9.- *El Servicio de Información y Estadística comprende:*

I. La formación de estadísticas que observen hechos económicos, demográficos y sociales;

II. La organización y levantamiento de los censos, encuestas económicas y sociodemográficas, estadísticas derivadas o indicadores de la actividad económica y social;

III. La estadísticas permanentes, básicas o derivadas, cuentas locales e indicadores que elaboren las dependencias, entidades, instituciones públicas, sociales y privadas, los poderes y los servicios sociales, cuando la información que generen resultare de interés nacional y sea requerida para integrar los sistemas nacionales y para prestar el servicio público de información estadística y geográfica;

IV. La realización de estudios e investigaciones en materia estadística;

V. El establecimiento de registros sobre informantes y unidades elaboradas de estadística;

VI. La elaboración de normas técnicas a que debe sujetarse la captación, procesamiento y publicación de la información estadística, y

VII. La publicación de los resultados de las actividades que corresponden al Servicio Información y Estadística.

ARTÍCULO 10.- *A efecto de que el Instituto establezca y opere un sistema de identificación local para fines estadísticos, las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios; las sociedades y asociaciones civiles, así como las demás instituciones públicas, sociales y privadas con fines no lucrativos y las docentes y culturales, estarán obligadas a inscribirse en los registros que para tales fines lleve el propio Instituto a revalidar anualmente su inscripción, conforme al Reglamento de*

esta Ley; quedan exceptuados de esta obligación las asociaciones y partidos políticos.

ARTÍCULO 11.- *Los censos que practique el Instituto, se realizarán de conformidad con las disposiciones que en cada caso fije el Jefe de Gobierno atendiendo a las siguientes bases:*

I. Se buscará la comparabilidad de la información en el tiempo y en el espacio;

II. Se procurará la adecuación conceptual, de acuerdo a las necesidades de información que el desarrollo económico y social imponga, y

La palabra censo no podrá ser empleada en la denominación y propaganda de registros, encuestas o enumeraciones distintas a las que se practiquen con apego a esta ley.

ARTÍCULO 12.- *El Servicio de Información Geográfica comprende:*

I. La elaboración de estudios del territorio del Distrito Federal que se realicen a través de:

a) Trabajos cartográficos,

b) Investigaciones o labores cuyo objeto sea conocer la distribución geográfica de la población y el uso que se le está dando al suelo, así como la representación de éstos en cartas;

II. El levantamiento de inventarios de recursos naturales y de la infraestructura del Distrito Federal;

III. La realización de trabajos sociográficos y semiológicos, y

IV. La función de captación, procesamiento y divulgación de la información geográfica del país, a que se refiere este Artículo.

Capítulo III

Del Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal

Sección primera

De la Naturaleza, competencia y órganos de Gobierno

ARTÍCULO 13.- *El Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la administración pública local con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica de gestión y presupuestal para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se aplicará supletoriamente en todo lo que no se oponga al presente ordenamiento.*

Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México, y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal.

ARTÍCULO 14.- *En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto deberá atender a los siguientes criterios:*

I. Transversalidad en las políticas públicas a cargo de las distintas dependencias y entidades de la administración pública local, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas.

II. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los Órganos de Gobierno, con el fin de cumplir con los objetivos de esta ley.

ARTÍCULO 15.- *El instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

I. Impulsar el estudio y las investigaciones en el campo del conocimiento de la estructura, funcionamiento y evolución de la situación económica y social del Distrito Federal

II. Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas social implementada por la Administración Pública del Distrito Federal, su eficacia y medición de resultados.

III. Formular la metodología que permita obtener de manera eficaz la medición de la pobreza, marginación y desigualdad en la ciudad de México, que contribuya al diseño e instrumentación de acciones y programas de gobierno que habrán de implementarse para su disminución y eventual eliminación.

IV. La evaluación y seguimiento que genere indicadores confiables que permitan medir y evaluar los resultados de los programas sociales implementados por la Administración Pública Local;

V. Proporcionar al Jefe de Gobierno y a la Asamblea información permita diseñar e integrar el presupuesto anual de egresos, con especial énfasis en lo que al gasto social se refiere.

VI. Coordinar y desarrollar el servicio de Información y Estadística del Distrito Federal;

VII. Solicitar de las dependencias, entidades y demás instituciones de la Administración Pública Local; así como a los restantes órganos de gobierno del Distrito Federal, la formación de estadísticas especiales, básicas o derivadas y en general toda aquella información necesaria para realizar adecuadamente sus funciones;

VIII. Planear, desarrollar, vigilar y realizar el levantamiento de censos, así como de encuestas económicas y sociodemográficas;

IX. Planear, promover y operar la organización y desarrollo de un sistema integrado de contabilidad local económica y social, I;

X. Evaluar la información estadística y geográfica de carácter sectorial y territorial captada, procesada y presentada conforme a lo dispuesto en esta Ley por las diferentes dependencias que integran el sistema en el ámbito de sus respectivas competencias, así como dictar normas de control y verificación de la calidad de la información;

XI. Normar y coordinar los servicios de informática para los fines a que esta Ley se refiere, así como formular las políticas a las que se sujetarán dichos servicios y promover e integrar las instancias de participación y consulta que coadyuven al desarrollo de los mismos;

XII. Desarrollar programas de investigación y capacitación en materia de estadística, geografía e informática e integrar las áreas de especialización que estos programas requieran para la impartición de cursos y desarrollo de la investigación;

XIII. Publicar, reproducir y proporcionar otros servicios directamente o en colaboración con otras unidades del sistema a que esta Ley se refiere, y

XIV. Las demás que esta y otras leyes le confieran y resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 16.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tendrá la obligación de elaborar y ejecutará a través del Instituto, un Programa Anual de Desarrollo de Información y Estadística para el Distrito Federal. Dicho Programa deberá ser enviado para su análisis a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, más tardar el 30 de octubre de cada año, para que está dentro de los 20 días naturales siguientes realice las observaciones que estime pertinentes, mismas que habrán de ser consideradas por el Instituto para la integración final del Programa.

El Programa con las observaciones hechas por la Asamblea y habrá de desarrollarse en el año siguiente, será publicado por el Jefe de Gobierno durante la segunda quincena del mes de diciembre del año que se trate en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO 17.- Al formular el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en el ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas, el Instituto verificará que los programas relativos a estadística, información geográfica e informática, observen las normas establecidas por la misma en los términos de esta Ley.

Las dependencias vigilarán que las entidades del sector que coordinen, observen lo previsto en este Artículo.

ARTÍCULO 18.- Para la captación, producción, procesamiento y divulgación de la información estadística y geográfica, el Instituto podrá solicitar la colaboración de:

I. Las dependencias y entidades de la administración pública local;

II. Los demás órganos de Gobierno del Distrito Federal;

III. Las instituciones sociales y privadas; y

IV. Los particulares.

ARTÍCULO 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos:

I. La Junta de Gobierno, órgano de dirección del Instituto de Información y Estadística del Distrito Federal.;

II. La Presidencia, órgano ejecutivo del Instituto que tiene bajo su dirección a las unidades administrativas previstas en su Estatuto Orgánico.

III. Comité Técnico, órgano colegiado de participación y consulta tiene a su cargo la formulación de opiniones y propuestas al Instituto;

IV. La Contraloría, órgano de evaluación del desempeño del Instituto que ejerce las funciones de control interno de acuerdo por la normatividad aplicable y por el Estatuto Orgánico del Instituto. Su titular será designado por la Contraloría General del Distrito Federal;

V. Las unidades administrativas que prevea su Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 20.- La Junta de Gobierno es el órgano de gobierno del Instituto y será responsable de la planeación, elaboración del Programa Anual de Trabajo y el diseño de las políticas por las que habrá de regir su actuación. En su integración, habrá de estarse a lo previsto por la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 21.- La Junta de Gobierno se reunirá con la periodicidad que señale su Estatuto Orgánico, sin que puedan ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

ARTÍCULO 22.- Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Secretario Técnico de la Junta, en su caso y recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno y Comisario Público, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Para la validez de las reuniones de la Junta de Gobierno, se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo por falta de quórum, deberá celebrarse ésta, en

segunda convocatoria, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 23.- Las resoluciones o acuerdos de la Junta de Gobierno, se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la Junta, voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 24.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos

II. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y sus posibles modificaciones, con base en las propuestas que presente la Presidencia.

III. Autorizar la creación de las unidades administrativas que se requieran para cumplir con el objeto del Instituto,

IV. Establecer las políticas generales para la conducción del Instituto en apego a este ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Anual de Desarrollo de Información y Estadística para el Distrito Federal y los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento.

V. Aprobar el proyecto de presupuesto que someta a su consideración el Presidente del Instituto y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo.

VI. Aprobar el informe anual de actividades que remitirá el Presidente del Instituto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Comisión de Población y Desarrollo;

VII. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 25.- En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los integrantes de la Junta de Gobierno, el órgano que los designó deberá nombrar, inmediatamente que tenga conocimiento de dicha ausencia, a un sustituto.

Sección Segunda Del Presidente del Instituto

ARTÍCULO 26.- El Instituto contará con un Presidente y los servidores públicos administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 27.- El Presidente del Instituto será nombrado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Para hacer el nombramiento, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Comisión de Población y Desarrollo convocará a organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, colegios, instituciones de educación superior,

académicos, entidades que, se hayan distinguido por su desempeño en la materia, a proponer un candidato para hacerse cargo de la Presidencia del Instituto.

Dicha propuesta, deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la presente ley y en los términos de la convocatoria que para tal efecto, emita la Asamblea.

ARTÍCULO 28.- El Presidente del Instituto durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado y confirmado en su caso, solamente para un segundo período en los términos del artículo anterior

ARTÍCULO 29.- El procedimiento para el nombramiento del Presidente del Instituto, se regirá conforme a lo siguiente:

I. Faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Presidente del Instituto, o inmediatamente, en caso de falta absoluta de éste, la Asamblea, emitirá la convocatoria correspondiente, misma que deberá ser publicada en al menos dos diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan proponer candidatos al cargo.

II. Después de siete días de publicadas las propuestas se cerrarán la recepción de opiniones. La Comisión sesionará las veces que resulte necesario, citando a los ciudadanos propuestos, para el efecto de que respondan a los cuestionamientos que les hagan los diputados.

III. A más tardar siete días después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión deberá emitir su dictamen, el cual será sometido al Pleno, para el efecto de su aprobación, en su caso;

IV. De no darse la aprobación a que hace referencia la fracción anterior y hasta en tanto no se nombrada la persona que habrá de ocupar la Presidencia del Instituto, el funcionario que ocupe jerárquicamente el puesto inmediato inferior conforme al Estatuto Orgánico del Instituto, quedará como responsable de manera temporal.

ARTÍCULO 30.- Los requisitos para presidir el Instituto serán los siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 33 años de edad al día de su nombramiento;

III. Poseer conocimientos generales en materia de integración información, geografía, estadística, medición de la pobreza y desigualdad, así como en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de políticas públicas;

IV. Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público, además de no haber sido

condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y,

V. No haber desempeñado cargo alguno en los órganos de impartición de justicia o en la administración pública local o federal durante los últimos dos años anteriores al día de su designación.

ARTÍCULO 31.- *El Presidente del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Ejercer la representación legal del Instituto así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello;

II. Dirigir y supervisar su funcionamiento;

III. Presentar a la consideración de la Junta de Gobierno el proyecto del Programa Anual de Trabajo;

IV. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal;

V. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones de la Junta de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes;

VI. Enviar a la Asamblea por conducto de la Comisión el informe anual de actividades del Instituto a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente;

VII. Proponer y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto de Estatuto Orgánico, así como sus posibles modificaciones;

VIII. Nombrar a los servidores públicos del Instituto;

IX. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales, dependencias públicas y privadas tanto del Distrito Federal como de la República, así como con dependencias similares de los estados circunvecinos para el desarrollo de las atribuciones del Instituto; y,

X. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 32.- *En caso de ausencia definitiva de la persona que presida el Instituto, se procederá a nombrar un nuevo o nueva titular en los términos del artículo 29 de este ordenamiento. En tanto se realiza este nuevo nombramiento, la titularidad del Instituto recaerá de manera interina en el funcionario o funcionaria que al efecto designe la Junta de Gobierno.*

Capítulo IV **Del Consejo Técnico Consultivo**

ARTÍCULO 33.- *Para la elaboración del Programa a que se refiere el artículo 15 de esta ley, el instituto contará con un Comité Técnico Consultivo que será un órgano colegiado de participación y consulta permanente con carácter honorífico y estará integrada por:*

I. El Presidente del instituto de Información y Estadística del Distrito Federal, quién a su vez, presidirá la propia Junta de Gobierno;

II. Los titulares de las siguientes dependencias:

a. Secretaría de Gobierno; quien fungirá como Secretario Técnico

b. Secretaría de Desarrollo Social;

c. Secretaría de Desarrollo Económico;

d. Secretaría de Educación;

e. Secretaría de Salud; y

f. Secretaría de Finanzas.

Los representantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

III. Tres Diputados integrantes de la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea;

IV. Cinco representantes de los sectores social, privado o académico Instituciones Nacionales de Educación Superior, Colegios de Profesionistas, organizaciones de la sociedad civil que por su experiencia en el campo de la política social, evaluación y supervisión de políticas públicas y aplicación de programas sociales, puedan contribuir con el objeto del Instituto. Dichos representantes tendrán derecho a voz y voto. La convocatoria será formulada por la Asamblea.

Se podrá permitir participar en el Comité con el carácter de invitados, a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, locales y de los estados circunvecinos, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes; siempre y cuando dicha invitación cuenta con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 34.- *El procedimiento para la designación de los miembros del Comité Técnico se regirá conforme a lo siguiente:*

I. Durante el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de cada legislatura de la Asamblea, está designará por acuerdo de su pleno y a

propuesta de la Comisión, a los Diputados que habrán de formar parte del Comité;

II. Por lo que se refiere a los integrantes mencionados en la fracción IV del artículo anterior, la Asamblea Legislativa, por conducto de la Comisión, emitirá una convocará abierta para que los organismos, entidades, organizaciones de la sociedad civil, colegios, instituciones de educación superior y cualquier otra forma de organización a fin, propongan candidatos a integrantes de dicho Comité;

III. Las propuestas recibidas se mandarán publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

IV. Después de tres días de publicadas las propuestas se cerrará la recepción de opiniones y la Comisión sesionará las veces que resulte necesario, citando a los ciudadanos propuestos, para el efecto de que respondan al cuestionamiento que les hagan los miembros de la Comisión.

V. En un término de tres días, después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión emitirá su dictamen, el cual será sometido a la consideración del pleno de la Asamblea.

Las personas a que se refiere la fracción IV del artículo 33, permanecerán en su encargo tres años sin posibilidad de repetir en el mismo.

ARTÍCULO 35.- *El Comité tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Establecer las prioridades a desarrollar por el Programa Anual de Desarrollo de Información y Estadística para el Distrito Federal

II. Presentar opiniones ante la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de los programas y las actividades que realice el Instituto;

III. Sugerir las acciones a emprender por el Instituto en el marco del Programa Anual de Desarrollo de Información y Estadística para el Distrito Federal y atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Presidente del Instituto;

IV. Solicitar al Presidente del Instituto y a la Junta de Gobierno información adicional sobre los asuntos de los que tenga conocimiento.

V. Presentar los proyectos de recomendaciones al titular de la Administración Pública Local en torno a la política social y programas sociales implementados;

VI. Presentar a la Junta de Gobierno y al Presidente, los resultados de sus evaluaciones respecto de la política

social y programas sociales implementados propuestas enviando estos resultados a la Asamblea Legislativa, para que en el ámbito de sus competencias, realice las observaciones que considere necesarias;

VII. La elaboración de los cuestionarios, procedimientos de recolección y normas de coordinación;

VIII. Las propuestas de medidas para obtener mayor cooperación de los habitantes de la entidad, en el ejercicio de las funciones que compete al sistema;

IX. Establecer los lineamientos de colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, de los gobiernos de los estados y municipios circunvecinos, y demás usuarios en la captación; así como el procesamiento y presentación de la información estadística y geográfica; y

X. Elaborar y vigilar la ejecución de los Programas Especiales de Desarrollo de Información y Estadística que se requieran en el ámbito de competencia de los demás órganos de gobierno.

XI. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

ARTÍCULO 36.- *El patrimonio del Instituto se conformará con los bienes que para tal fin le destine la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, del presupuesto que formule y envíe al propio Jefe de Gobierno y sea autorizado por la Asamblea, los ingresos derivados de las cuotas por los servicios de investigación y capacitación que preste, así como los que provengan de la venta de publicaciones, reproducciones y otros servicios en materia de estadística, información geográfica e informática que produzca directamente o en colaboración con otras unidades de los servicios y sistemas a que esta Ley se refiere, a efecto de recuperar su costo de producción y continuar proporcionando dichos servicios.*

ARTÍCULO 37.- *El Instituto quedará sometido a las reglas de contabilidad, lineamientos y normatividad aplicables para la ejecución del presupuesto de egresos del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 38.- *El Instituto contará con una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente del cual su titular designado en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.*

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales

y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Contraloría General del Distrito Federal.

Las ausencias del Contralor Interno, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Contraloría General del Distrito Federal.

El Instituto proporcionará al titular del órgano interno de control, los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus funciones.

Las funciones y atribuciones de la Contraloría, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y por el propio Estatuto Orgánico del Instituto.

ARTÍCULO 39.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo V

De los Derechos y Obligaciones de los Usuarios e Informantes

ARTÍCULO 40.- Para los fines de la presente Ley, son usuarios del Sistema, las dependencias y entidades de la Administración Pública local, los demás órganos de Gobierno del Distrito Federal, los titulares de las demarcaciones territoriales, las instituciones sociales y privadas, así como los particulares que utilicen el servicio público de información estadística y geográfica.

Los usuarios del Sistema podrán consultar gratuitamente la información estadística y geográfica en los centros de servicio al público que para tal efecto instale el Instituto y obtener, previo correspondiente pago de derechos, copia de la información solicitada.

ARTÍCULO 41.- Serán considerados informantes del Sistema:

I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;

II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no

lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos

III. Los funcionarios y empleados de la Administración Pública Local, así como los de los gobiernos de los Estados y de los Municipios circunvecinos, en los términos de los convenios que para tal efecto se suscriban; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas, y

IV. Los ministros de cualquier culto que celebren ceremonias relacionadas con nacimientos, matrimonios y defunciones.

ARTÍCULO 42.- Los informantes, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, al demostrar que son inexactos, incompletos, equívocos u obsoletos, y denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales todo hecho o circunstancia que demuestre que se ha desconocido el principio de confidencialidad de los datos o la reserva establecida por disposición expresa, en el ejercicio de las facultades que esta Ley confiere a las dependencias y órganos de gobierno que integran el sistema unidades que integran el Sistema.

Para proteger los intereses del solicitante, cuando proceda, deberá entregársele un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información registrada.

ARTÍCULO 43.- Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él.

Cuando se deba divulgar la información estadística, ésta no podrá referirse, en ningún caso, a datos relacionados con menos de tres unidades de observación y deberá estar integrada de tal manera, que se preserve el anonimato de los informantes.

ARTÍCULO 44.- Las personas a quienes se les requieran datos estadísticos o geográficos deberán ser informadas de:

I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas;

II. Las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen;

III. La posibilidad del ejercicio del derecho de rectificación;

IV. La confidencialidad en la administración de la información estadística que proporcionen;

V. La forma en que será divulgada o suministrada la información, y

VI. El plazo para proporcionar la información, que deberá fijarse conforme a la naturaleza y características de la información a rendir.

Las anteriores previsiones deberán aparecer en los cuestionarios y documentos que se utilicen para recopilar datos estadísticos, o se harán del conocimiento de los informantes, a captar la información estadística o geográfica.

ARTÍCULO 45.- La información que sea obtenida mediante engaño o cualquier otro medio ilícito, carecerá de validez y por lo tanto los informantes de quienes bajo estas circunstancias se hubiere obtenido tal información, independientemente del ejercicio de las acciones penales que fueren procedentes, podrán exigir ante las autoridades administrativas competentes, que quede sin efecto la información relativa.

ARTÍCULO 46.- El Instituto cuando no cuente con otros medios técnicos de comprobación de la información, estará facultada para realizar inspecciones de verificación en las cuales podrá solicitar la exhibición de documentos que acrediten los datos estrictamente estadísticos y geográficos que los informantes hayan proporcionado; cuando los datos consignados en la documentación elaborada para captarlos no se encuentren en los documentos exhibidos, deberá señalarse la fuente o presentarse los antecedentes que hubieran servido de base para las informaciones suministradas.

ARTÍCULO 47.- Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas.

La participación y colaboración de los habitantes del Distrito Federal en el levantamiento de los censos será obligatoria y gratuita.

Los ejidatarios, propietarios, poseedores o usufructuarios de predios ubicados dentro del Distrito Federal cooperarán en los trabajos de campo que realicen las autoridades para captar información estadística o geográfica.

ARTÍCULO 48.- Todo funcionario o empleado de cualquier entidad de la administración pública local, tendrá la obligación de proporcionar la información estadística y geográfica que le solicite el Instituto en los términos de la presente Ley.

Igualmente, estarán obligados a captar o producir en el ámbito de sus funciones, datos para el Sistema cuando el propio Instituto lo requiera.

En caso necesario dichos funcionarios y empleados prestarán auxilio en el desempeño de cualquier actividad relacionada con la captación, producción, procesamiento o divulgación de la información necesaria para la integración y desarrollo del Sistema de Información y Estadística.

ARTÍCULO 49.- Quienes capten, produzcan o procesen información estadística o geográfica relativa al Sistema, la proporcionarán cuando les sea solicitada por autoridad competente. En todo caso, las autoridades del Instituto estarán obligadas a respetar el principio de confidencialidad de los datos estadísticos y a observar las demás reservas que como derecho u obligación establezcan ésta y otras Leyes para el informante.

El registro o recolección de los datos que en cumplimiento de esta Ley deban proporcionar los informantes, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo que se originen en los trabajos de investigación científica de carácter estadístico, geográfico o de otra materia, que los mencionados informantes realicen y que son regulados por la legislación respectiva.

Capítulo VI

De los Procedimientos, Infracciones y Sanciones

ARTÍCULO 50.- Para fines estadísticos, la información proporcionada por los informantes será utilizada bajo la observancia del principio de confiabilidad. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto, en el ejercicio de las facultades que les confiere esta Ley, podrá efectuar inspecciones para llevar a cabo la verificación de la información estadística y geográfica cuando los datos proporcionados sean incongruentes o incompletos.

ARTÍCULO 51.- Para la realización de las inspecciones de verificación a que se refiere esta Ley, se deberá observar:

I. Se practicarán por orden escrita de la autoridad competente que expresará:

a) El nombre del informante con quien se desahogará la diligencia, así como el lugar donde deberá efectuarse; en el caso de que se ignore el nombre de la persona a que se refiere este inciso, se señalarán datos suficientes para su identificación, y

b) El nombre de las personas que practicarán la diligencia, las cuales podrán ser sustituidas, debiendo notificar de tal hecho al informante.

II. Al inicio de la diligencia se entregará la orden respectiva a la persona a que se refiere el inciso a) que

antecede, a quien la supla en su ausencia, o al representante legal, en su caso;

III. La orden deberá especificar la información de carácter estadístico o geográfico que habrá de verificarse, así como la documentación que habrá de exhibirse en la diligencia, y

IV. El informante será requerido para que proponga dos testigos y en su ausencia o negativa serán designados por el personal que practique la diligencia, quien hará constar en el acta, en forma circunstanciada, los hechos y omisiones observados.

V. El informante o la persona con quien se entienda la diligencia, los testigos y los inspectores, firmarán el acta. Si el interesado o los testigos se niegan a firmar, así lo harán constar los inspectores, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento. Un ejemplar del acta se entregará en todo caso a la persona con quien se entienda la diligencia.

ARTÍCULO 52.- *Los informantes, respecto de quienes se hubiesen practicado los actos a que se refiere el artículo anterior, podrán inconformarse con los hechos asentados en el acta correspondiente, mediante escrito que deberá presentarse ante el Instituto, dentro de los quince días siguientes a la fecha del cierre de la misma. En el escrito de referencia se expresarán las razones de la inconformidad y se ofrecerán las pruebas pertinentes, mismas que deberán acompañar a su escrito o rendir a más tardar dentro de los treinta días siguientes. En caso de que no se formule inconformidad, ni se ofrezcan pruebas o no se rindan las ofrecidas, se perderá el derecho de hacerlo posteriormente y se tendrá al interesado conforme con los hechos asentados en el acta.*

ARTÍCULO 53.- *Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de informantes:*

I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se les hubiere señalado;

II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes;

III. Se opongan a las vistas de los censores durante el levantamiento censal o del personal del Instituto facultado a efectuar inspecciones de verificación sobre la confiabilidad de la información;

IV. Participen deliberadamente en actos y omisiones que entorpezcan el desarrollo del levantamiento censal o de los procesos de generación de información estadísticas y geográfica;

V. Omitan inscribirse en los registros establecidos por esta Ley o no proporcionen la información que para éstos se requiera, y

VI. Contravengan en cualquier otra forma sus disposiciones.

ARTÍCULO 54.- *Son infracciones imputables a los funcionarios y empleados de las dependencias y entidades de la administración pública local, de los órganos autónomos y de Gobierno del Distrito Federal, las siguientes:*

I. La revelación de datos estadísticos confidenciales;

II. La violación de las reservas de los secretos de carácter industrial o comercial, o el suministro en forma nominativa o individualizada de datos;

III. La inobservancia de la reserva en materia de información geográfica o su revelación, cuando por causas de interés público hubiese sido declarada de divulgación restringida;

IV. La negativa a desempeñar funciones censales dentro de sus correspondientes ámbitos;

V. La participación deliberada en cualquier acto u omisión que entorpezca el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de información estadística y geográfica;

VI. Impedir sin justificación, el libre ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de datos e información no reservada, cuando estuvieren a cargo de los registros administrativos establecidos por la Ley;

VII. Impedir el acceso del público a la Información Estadística y Geográfica a que tenga derecho, y

VIII. La inobservancia de lo ordenado por esta Ley para el correcto funcionamiento del Servicio de Información y Estadística.

ARTÍCULO 55.- *Se reputarán infracciones de los recolectores o censores y auxiliares, cuando:*

I. Se nieguen a cumplir con las funciones censales;

II. Violen la confidencialidad de los datos estadísticos o revelen en forma nominativa o individualizada dichos datos, y

III. Cometan actos o incurran en omisiones que impidan el desarrollo normal de función estadística, censal o de información geográfica.

Para los efectos de este artículo, serán considerados como recolectores o censores, las personas a las que el Instituto encomiende labores propias de recolección y recopilación de información estadística y geográfica en forma periódica o durante el levantamiento censal, y como auxiliares, quienes desempeñen cualquier otra actividad relacionada con el proceso de elaboración de la estadística y la obtención de datos de carácter geográfico.

ARTÍCULO 56.- La comisión de cualesquiera de las infracciones a que se refieren los artículos 54 y 55 dará lugar a que el Instituto aplique sanciones administrativas, que consistirán en multar desde una hasta setecientas cincuenta veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de la comisión de la infracción.

En la imposición de estas sanciones, el Instituto tomará en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones de esta Ley.

La aplicación de las sanciones a que se refiere este artículo, se hará con independencia de las de orden penal que llegaren a determinar las autoridades competentes y de que se constituyan y exijan las responsabilidades de carácter civil en que hubiere incurrido el infractor.

En caso de reincidencia de los infractores o cuando no proporcionen la información requerida después de haber sido apercibidos de cumplir las disposiciones violadas dentro del plazo que al efecto se les señale, se harán del conocimiento de las autoridades competentes las circunstancias en que se rehusaren a prestar el servicio de interés público a que la Ley les obligue, o se desobedeciera el mandato legítimo de autoridad, a fin de que, en su caso, se proceda conforme a las disposiciones aplicables de la legislación penal.

Tratándose de funcionarios o empleados de las dependencias y entidades de la administración pública local, que reincidan en la comisión de infracciones, serán sancionados con su destitución.

ARTÍCULO 57.- En contra de las resoluciones que dicte el Instituto, el interesado podrá interponer las acciones y recursos que para tal efecto prevé la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a los 120 días naturales siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los recursos financieros, materiales y humanos de las áreas que directamente se encuentren a cargo del Jefe de Gobierno y que actualmente realicen funciones a fines al objeto de esta Ley y del Instituto que se crea, pasarán a formar parte y se integrarán al mismo constituyendo así parte de su patrimonio y personal.

El Jefe de Gobierno en el ámbito de su competencia, realizará las adecuaciones administrativas y programáticas necesarias para cumplimentar lo dispuesto por el presente ordenamiento.

TERCERO.- El personal que actualmente se encuentra laborando en las áreas contempladas en el artículo

anterior, no se verán afectados en su antigüedad, prerrogativas, nivel o salario.

CUARTO.- En un término no mayor de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta ley, la Asamblea deberá nombrar al Presidente e integrantes del Comité Técnico Consultivo a que se refiere la fracción del artículo de la Ley.

QUINTO.- Tanto el Sistema como el Instituto objetos de esta Ley, deberán quedar constituidos dentro de un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Ley en la Gaceta.

SEXTO.- A partir de la fecha en que sea dado a conocer en la Gaceta Oficial, el nombre del Presidente e integrantes del Comité Técnico que se menciona en el artículo cuarto transitorio, la Junta de Gobierno del Instituto, deberá quedar formalmente integrada en un lapso de tiempo no mayor de 15 días hábiles.

SÉPTIMO.- A los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Gobierno del Instituto deberá expedir su Estatuto Orgánico y publicarse este en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

OCTAVO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos que envié a la Asamblea Legislativa deberá contener las partidas y provisiones necesarias para sufragar los gastos derivados de la operación del Instituto.

NOVENO.- Por única ocasión, el Programa Anual de Desarrollo de Información y Estadística para el Distrito Federal, deberá ser enviado a la Asamblea Legislativa para los efectos que señala el artículo 14 de la Ley a los 90 días naturales de la entrada en vigor de la presente ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Solicito a la Presidencia de la Mesa, que atendiendo al contenido y fondo de la misma, sea turnado para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de noviembre de 2002.

DIP. ARTURO BARAJAS RUÍZ

EL C. PRESIDENTE, HUMBERTO SERRANO PÉREZ.- Como lo pide el diputado, túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero Toscano, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).- Diputado Presidente, hace seis meses aproximadamente se presentó una iniciativa muy similar por parte del grupo parlamentario del PRI y fue turnada a la Comisión de Fomento Económico. Yo pediría, en virtud de que estamos a punto de dictaminar esa iniciativa en los próximos quince días, que sea turnada solamente a la Comisión de Fomento Económico.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Barajas, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Esta es una iniciativa completamente diferente y solicito que sea turnada únicamente a la Comisión de Población y Desarrollo, que es la encargada del tema.

EL C. PRESIDENTE.- Se reitera el turno a la Comisión de Población y Desarrollo.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para la creación de la Secretaría de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El suscrito, con fundamento en el artículo 122 apartado C, Base Primera fracción V incisos g, j, k, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 42 fracciones XI, XIV, XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en el artículo 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano de Gobierno la siguiente Propuesta de Iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF, bajo la siguiente:

Exposición de motivos

En la actualidad -y desde hace varias décadas- el manejo del agua en la ciudad capital debió dejar de regirse bajo una óptica limitada; esto es, debió dejar de ser

considerado como un simple servicio sin una perspectiva de sustentabilidad.

Dadas las urgencias, las limitantes y las probabilidades futuras de mayores carencias de la misma, para el Distrito Federal, su Gobierno y sus habitantes, la materia hidráulica constituye un apartado fundamental para su supervivencia.

Hablamos de disponibilidad de agua, de su aprovechamiento y del desalojo de las aguas residuales; ello, sin hablar de la necesaria planeación para su extracción, uso y destino en una cuenca que importa un buen porcentaje del líquido que utiliza.

Por tanto, no debemos pasar por alto lo relativo a su gestión. ¿Qué organismos tenemos actualmente en la capital dedicados -aunque sea en un aspecto- a la cuestión hidráulica?

*Si tomamos en cuenta los ámbitos metropolitano y local observamos que persiste lo que los especialistas (La Ciudad de México Hoy; Bases para un diagnóstico; Fideicomiso de Estudios Estratégicos de la Ciudad de México / noviembre 2000) en el tema denominan una **descoordinación institucional** debido a que:*

En el abastecimiento y suministro de agua es administrado por varios organismos de muy distinto nivel(...): en la Región Centro de México (Conformada por México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Querétaro y el DF.) opera la Comisión Nacional de Aguas (...), los Consejos de Cuenca, la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México (CNA); la Comisión de Aguas, la DGCOH y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, los organismos operadores oficiales y privados municipales y los comités municipales en el Estado de México. Deben también considerarse las disposiciones y normatividad de la Secretaría de Medio Ambiente del GDF y de la SEMARNAP y la Secretaría de Salud del gobierno federal. Tal diversidad, lejos de facilitar una planeación y operación eficiente se convierte en su mayor lastre.

*Analizando el **aspecto local** – sin soslayar el otro – subrayamos que son diversas las entidades que intervienen en la gestión hidráulica.*

*A nivel de la **Secretaría de Obras y Servicios (SOS)** - y su Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) - le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica (...) así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.*

*Concretamente, la **DGCOH** se encarga de la ejecución de las obras necesarias, de su manejo, mantenimiento y*

vigilancia del sistema hidráulico para una adecuada prestación del servicio; es la responsable de que el sistema funcione todo el año, al atender lo relativo a agua potable, el drenaje, la potabilización, el tratamiento y el reuso del líquido; de la misma manera, esta área se encarga de un aspecto cardinal: de la calidad del agua potable

Contamos con un organismo desconcentrado como lo es la Comisión de Aguas del DF (CADF) encargada de la administración del servicio de agua a través de Empresas Contratistas.

Por otra parte, concurren también las Secretarías del Medio Ambiente y la de Finanzas; la Tesorería, la Procuraduría Fiscal y las Delegaciones.

¿En que aspectos?...

La **Secretaría del Medio Ambiente**, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, para establecer las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua; así como en la definición de los lineamientos generales y las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento.

La **Secretaría de Finanzas** está facultada para opinar sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios.

A la **Tesorería** el proponer para aprobación superior, la política de bienes y servicios del Distrito Federal y, con base en ella, autorizar los precios y tarifas que se utilicen; llevar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes; recibir, tramitar y resolver las solicitudes de cancelación y condonación de multas, conforme a las disposiciones legales aplicables.

A la **Procuraduría Fiscal** le corresponde recibir, tramitar y resolver las solicitudes de cancelación y condonación de multas por infracción a las disposiciones fiscales y administrativas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; apoyar al Secretario de Finanzas y al Tesorero del Distrito Federal, en la interpretación, dentro del orden administrativo, de las leyes, acuerdos del Ejecutivo Federal, acuerdos del Jefe de Gobierno y demás disposiciones fiscales de la Hacienda Pública del Distrito Federal; así como formular y someter a la consideración del Secretario de Finanzas los anteproyectos de acuerdos de carácter general del Jefe de Gobierno en los que se sustentará el otorgamiento de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como los proyectos de resoluciones administrativas para el reconocimiento u otorgamiento de subsidios;

En tanto que a las **Delegaciones** la ejecución dentro de su demarcación territorial, de los programas de obras para

el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias; (...) prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes; así como Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida la autoridad competente y tomando en cuenta las recomendaciones que sea factible incorporar, de la comisión que al efecto se integre.

Es claro que la ciudad requiere de una norma que regule la prestación del servicio de agua potable, drenaje y saneamiento; es claro que la ciudad requiere garantizar su disponibilidad para el presente y futuro.

Pero ese esfuerzo debe ser correspondido con un esfuerzo por revisar el aspecto organizacional administrativo.

No es manteniendo el actual esquema de concurrencias elevando a carácter de Ley el Reglamento vigente o creando un organismo descentralizado que agrupe facultades administrativas y de construcción y operación hidráulica, como se va a resolver esta problemática.

Consideramos que esa propuesta sería insuficiente para dirigir, vigilar y garantizar a esta enorme metrópoli su viabilidad económica y social.

En ese orden de ideas, corresponde dar paso a la creación de una **Secretaría de Agua y Saneamiento**; que, en efecto agrupe las atribuciones señaladas, además de hacer efectiva y formular la planeación hidráulica local, haciendo realidad la coordinación intersecretarial e interviniendo en la misma materia en el ámbito metropolitano.

Presentamos esta propuesta no con el fin de dilatar el aparato burocrático, todo lo contrario; tal iniciativa busca que desde una dependencia del mismo nivel que otras secretarías esa responsabilidad devenga en un manejo integral que le dé esa perspectiva de sustentabilidad, que tanto hace falta.

La Secretaría de Agua y Saneamiento sería una entidad central, definitoria y responsable integral de la política hidráulica de la ciudad; sería la interlocutora directa - de la Administración Pública - ante autoridades Estatales, Municipales, Federales y las instancias de coordinación constitucionales.

Sería responsable de asuntos prioritarios como: la definición de las tarifas, previo estudios correspondientes;

de la revisión y adecuación de los esquema tarifario y de concesiones actual y de la inversión en el sector:

A la nueva dependencia le correspondería **en general**, la construcción y operación hidráulica; prestar el servicio de suministro de agua potable, tratamiento de aguas y drenaje; la determinación de los pagos por derechos de agua potable, por el uso o aprovechamiento de agua residual y agua residual tratada y por descargas a la red de drenaje; sería responsable de establecer un sistema de información, evaluación y control de la calidad de agua potable.

Asimismo, estaría sujeta en materia de planeación a las disposiciones previstas en la Ley de Planeación del Distrito Federal y en la Ley que regule el objeto de su competencia.

A la Secretaría de Agua y Saneamiento tendría la facultad para **definir las políticas en la materia**; de los programas y sus acciones, así como de establecer una coordinación con las autoridades federales en los aspectos hidráulicos de su competencia.

En la **esfera administrativa**, la Secretaría de Agua y Saneamiento sería la encargada de optimizar el servicio; de actualizar el padrón de usuarios; de negociar con la Comisión Nacional del Agua para el suministro de agua en bloque para el DF.

Tendría facultades fiscales para el cobro por el uso, suministro y aprovechamiento de agua potable; por el uso o aprovechamiento de agua residual y agua residual tratada y por descargas a la red de drenaje.

Determinar los criterios para la prestación del servicio de agua potable, tratamiento de aguas residuales y pluviales mediante concesión a personas físicas o morales; así como, determinar los aspectos técnicos para la explotación de pozos mediante concesión a personas físicas o morales.

La Secretaría **operaría y mantendría la infraestructura hidráulica** necesaria para la prestación del servicio. Sería la encargada de instalar y mantener los dispositivos que considere necesarios para llevar a cabo la medición y registro de los consumos realizados por los usuarios.

Determinaría y ejecutaría las **sanciones** por desperdicio, mal uso de agua, de la infraestructura de agua potable, del agua residual tratada y del sistema de alcantarillado y drenaje; asimismo, aplicaría las sanciones al dejar de cubrir los pagos correspondientes.

En el asunto de la **coordinación**, le correspondería establecerla con las autoridades federales y estatales, tanto en las comisiones metropolitanas como dentro de los organismos de distintos niveles; le correspondería la aplicación de las normas oficiales mexicanas; establecer

las políticas de reutilización de agua y promover y establecer convenios/acuerdos.

En la promoción de una nueva **cultura del agua**, le tocaría diseñar, promocionar y ejecutar programas que fomenten el uso racional, cuya difusión sería concertada con los medios de comunicación, con autoridades educativas de todos los niveles y con las dependencias de la administración pública local, federal, etc.

Actuar **coordinadamente** con las dependencias locales correspondientes para determinar y ejecutar las políticas y la normas propias de los programas de ahorro, tratamiento, reuso de agua y recarga de los acuíferos; para ejecutar coordinadamente en la aplicación de medidas para prevenir la contaminación del agua; para ejecutar coordinadamente medidas para la expedición de los permisos de descarga de aguas residuales y para vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano; para determinar el uso y aprovechamiento de aguas pluviales.

En síntesis, dicha Secretaría asumiría el manejo global del servicio de agua y la planeación y la programación de las políticas hidráulicas en el ámbito local; su sola creación unificaría las facultades dispersas asumiendo la responsabilidad absoluta.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente

Iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para crear la Secretaría de Agua y Saneamiento:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción al artículo 15 recorriéndose en orden numérico las demás fracciones y un artículo 32 bis 1 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF,

Artículo 15. (...)

I a la XII

XIII. Secretaría de Agua y Saneamiento;

XIV. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XV. Oficialía Mayor;

XVI. Contraloría General del Distrito Federal;

XVII. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Artículo 32. (...)

Artículo 32 bis 1. A la Secretaría de Agua y Saneamiento le corresponde el diseño, la determinación y la

formulación de la política hidráulica en el Distrito Federal; la construcción y la operación hidráulica; la prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado; determinar las tarifas correspondientes

Específicamente tendrán las siguientes atribuciones:

I. Prestar el servicio de suministro de agua potable, tratamiento de aguas, alcantarillado y drenaje;

II. Determinar y actualizar el pago de derechos por el suministro de agua potable, por el uso o aprovechamiento de agua residual y agua residual tratada y, por descargas a la red de drenaje;

III. Establecer un sistema de información, evaluación y control de la calidad de agua potable;

IV. Fijar las medidas para racionalizar el suministro de agua a los usuarios cuando el abasto sea insuficiente o se realicen obras de mantenimiento;

V. Determinar la planeación y la programación hidráulica para el Distrito Federal y ejecutar las acciones derivadas;

VI. Determinar conjuntamente con la Comisión Nacional de Aguas, las normas para la operación de pozos en el DF;

VII. Coadyuvar con las autoridades competentes para la determinación de las normas sobre descargas de aguas residuales sobre cuerpos de agua propiedad de la Nación;

VIII. Aplicar las normas oficiales mexicanas en materia de calidad de agua potable y para regular las descargas de agua al sistema de alcantarillado y drenaje; así como las relativas a la implantación y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales;

IX. En coordinación con la Secretaría de Salud vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano, de acuerdo a la norma oficial correspondiente;

X. Recaudar y cobrar los derechos por el uso, suministro y aprovechamiento de agua potable; por el uso o aprovechamiento de agua residual y agua residual tratada y por descargas a la red de drenaje;

XI. Determinar los proyectos y la construcción de las obras necesarias de conformidad con los objetivos de la política hidráulica, los programas derivados y la normatividad vigente; así como supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado;

XII. Instalar, mantener y reponer los dispositivos para llevar a cabo la medición y registro de los consumos realizados por los usuarios; así mismo, publicar

semestralmente el avance cuantitativo de la instalación de aparatos medidores;

XIII. Actualizar periódicamente el padrón de usuarios del servicio público a su cargo;

XIV. Tratándose de servicio no doméstico, determinar y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año fiscal correspondiente la relación de comercios secos, semihúmedos y húmedos;

XV. Celebrar convenios y contratos con las autoridades y las personas físicas o morales correspondientes para el cumplimiento de su objeto;

XVI. En observancia de las normas vigentes, regular el tratamiento de aguas residuales y pluviales mediante concesión a personas físicas o morales.

XVII. Convenir con las Delegaciones Políticas el establecimiento de una comisión permanente encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado;

XVIII. Celebrar las negociaciones con la Comisión Nacional del Agua para el suministro de agua en bloque para el DF;

XIX. Ejecutar las políticas de reutilización de agua en coordinación con las autoridades Federales;

XX. Examinar y proponer acuerdos o convenios con las autoridades estatales o municipales de la zona conurbada tendientes a lograr una coordinación integral en materia de agua;

XXI. Formular, promover y ejecutar programas específicos para el uso responsable y eficiente del agua;

XXII. Concertar con los medios de comunicación masiva y con los sectores social y privado, la realización de campañas de ahorro de agua;

XXIII. Concertar con las autoridades educativas locales y federales la ejecución de programas de difusión acerca del uso eficiente del agua;

XXIV. Concertar con las Dependencias locales y federales la instrumentación de programas tendientes al ahorro de agua en las instalaciones y edificios públicos.

XXV. Concertar y ejecutar de manera coordinada, con la Secretaría del Medio Ambiente, las políticas y las normas propias de los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal; así como del aprovechamiento de aguas pluviales y de la recarga de los acuíferos.

XXVI. *Opinar y proponer, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, medidas para prevenir la contaminación del agua y para la expedición de los permisos de descarga de aguas residuales;*

XXVII. *Incentivar el desarrollo, la producción de equipos, instalaciones y accesorios ahorradores de agua.*

XXVIII. *Determinar e imponer las sanciones a que se hagan acreedores los usuarios por el desperdicio, mal uso de agua, de la infraestructura de agua potable, del agua residual tratada y del sistema de alcantarillado y drenaje en los términos de la ley correspondiente.*

XXIX. *Sujetarse en materia de planeación y programación a las disposiciones previstas en la Ley de Planeación del Distrito Federal y en la Ley que regule el objeto de su competencia;*

XXX. *Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables para el cumplimiento de su objeto.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para eliminar los enunciados “la construcción y operación hidráulica” y “así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable”; y, se eliminan las fracciones VII, VIII y IX, recorriéndose los numerales de las siguientes fracciones respetando su texto actual, para quedar como sigue:*

Artículo 27.- *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;*

SEGUNDO. *Dentro del plazo señalado en el artículo primero transitorio de este decreto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, instrumentará los actos jurídico-administrativos que sean necesarios para la extinción del organismo público desconcentrado denominado Comisión de Aguas del Distrito Federal y para la asignación de los recursos, humanos, financieros y materiales que integran su patrimonio a la Secretaría*

de Agua y Saneamiento del Distrito Federal para el cumplimiento de sus atribuciones. En la transferencia de los recursos humanos deberá respetarse los derechos laborales de los trabajadores.

TERCERO. *Las atribuciones conferidas en otras leyes para la Comisión de Aguas del Distrito Federal, se entenderán conferidas a la Secretaría de Agua y Saneamiento del Distrito Federal a partir de la entrada en vigor de este decreto.*

Salón de Sesiones de la ALDF, México D. F. a 26 de noviembre del 2002

DIP. BERNARDINO RAMOS ITURBIDE

Es todo.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- *Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local e inscribábase íntegra en el Diario de los Debates.*

Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Secundaria “Hermanos Revueltas”, así como a los alumnos de la Secundaria número 12 que nos acompañan en el desarrollo de la presente sesión.

Para presentar una Iniciativa que Deroga la fracción VII del artículo 67; Adiciona la fracción XXIV Bis y adiciona un Título Octavo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- *Con su permiso señor Presidenta.*

INICIATIVA QUE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 67; ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV BIS, Y ADICIONA UN TÍTULO VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Rafael Luna Alviso, en mi carácter de diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura y con fundamento en el inciso “ñ”, de la Base Primera, del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Fracción I, del Artículo 46, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la fracción II, del artículo 10, fracción VI, del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la fracción I, del artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA QUE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 67; ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV BIS, Y ADICIONA UN TÍTULO VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un auténtico Estado de Derecho, tiene entre sus características la existencia de una Constitución Política que determina los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como los mecanismos jurídicos que garantizan su protección. También resulta fundamental la existencia de un auténtico sistema republicano, que da forma a un sistema de pesos y contrapesos entre los diferentes poderes públicos.

La esencia misma del Estado, es la necesidad de que los individuos, ante la imposibilidad de garantizarse a sí mismos su seguridad, recurren a la figura del estado para contar con mecanismos que les permitan garantizar la seguridad de su persona, su patrimonio y su familia, de esta forma la idea originaria del Estado es la seguridad y para ello se dota de normas, mecanismos e instituciones tendientes a lograr tal propósito.

Por ello mismo, el pueblo decidió darse a sí mismo una serie de normas, cuyo fundamento se encuentra en la Constitución Política, dejando a un lado la idea de la venganza privada, para dar paso a un sistema penal que ha ido evolucionando permanentemente y que tuvo como propósito original, regresar el daño causado; sin embargo, ha ido evolucionando hasta contar con una concepción moderna que más que buscar la sanción al delincuente, ha optado por la readaptación social.

Sin embargo, dicha evolución no solamente se ha dado en lo que se refiere a los códigos sustantivos, sino que también se han modificado en lo adjetivo y en lo procedimental, ya que se reconoce que es exclusivo del estado el ejercicio de la violencia legitimada. En este sentido, la figura del ministerio público ha tenido una evolución muy significativa, ya que la historia nos ha demostrado que es muy recurrente que se presenten excesos en el ejercicio de la acción penal, tal ha sido el caso de la inquisición, por mencionar al más evidente, en donde se nulificaron por completo los derechos de los inculcados dejando experiencias sumamente amargas para la civilización humana, ya que en nombre de la justicia se cometen excesos inadmisibles.

Es la existencia de instituciones sólidas e independientes, de normas claras y precisas; mecanismos previamente determinados, que garanticen la imparcialidad de los encargados de acusar o decidir. Es decir, entre menos margen de discrecionalidad exista y entre menos presiones

tengan los encargados de procurar e impartir justicia, el ciudadano tendrá mayor certeza de la justicia. En el caso de los jueces el avance que se ha dado ha sido sumamente notable en los últimos años, ya que se ha garantizado plenamente la imparcialidad de los mismos, a través de mecanismos como la profesionalización, el servicio de carrera, la garantía de sus ingresos, el sistema de nombramientos, los mecanismos de selección y permanencia y el sistema de sanciones, lo que permite que la regla general sea que contamos con jueces profesionales, imparciales y ajenos a presiones económicas, políticas o sociales, lo que no implica que no se den de manera excepcional casos de jueces o magistrados que ceden ante las presiones o deslumbres de la corrupción.

La figura del ministerio público como tal, tiene uno de sus orígenes en la legislación española que designó como promotores o procuradores fiscales, con tres funciones principales: a) defensores de los intereses tributarios de la corona, actividad de la cual tomaron su nombre; b) perseguidores de los delitos y acusadores en el proceso penal, y c) asesores de los tribunales, en especial de las audiencias, con el objeto de vigilar la buena marcha de la administración de la justicia.

Esta orientación predominó en los primeros ordenamientos constitucionales de nuestro país, pues basta señalar que el decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, expedido en Apatzingan en 1814; la constitución de 1824, las siete leyes constitucionales de 1836, y las bases orgánicas de 1843, situaron a los citados procuradores o promotores fiscales como integrantes de los organismos judiciales, con las actividades tradicionales mencionadas con anterioridad, pero sin establecer un verdadero organismo unitario y jerárquico.

La institución empieza a perfilarse con caracteres propios en la Constitución de 1857, en cuyo artículo 91, que no fue objeto de debates en el constituyente, se dispuso que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estaría integrada por once Ministros Propietarios, cuatro Suplentes, un Fiscal y un Procurador General, todos electos en forma indirecta en primer grado para un período de seis años y no requerían de título profesional, sino exclusivamente estar instruidos en la ciencia del derecho, a juicio de los electores.

Sin embargo, esta tradición hispánica sufrió una modificación sustancial, al menos en su aspecto orgánico, con motivo de la reforma de 1900 a los artículos 91 y 96 de la citada constitución del 5 de febrero de 1857, la que suprimió de la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Procurador General y al Fiscal y

por el contrario estableció que “los funcionarios del Ministerio Público y el Procurador General que ha de presidirlo, serán nombrados por el ejecutivo”, con lo cual se introdujo la influencia francesa sobre la institución.

En los artículos 21 y 102 de nuestra actual Constitución, se advierten varios cambios en la regulación del Ministerio Público, en virtud de que se le desvinculó del juez de instrucción, confiriéndosele en el primero de los preceptos mencionados, la facultad exclusiva de investigación y persecución de los delitos, así como el mando de la Policía Judicial, esta última como un cuerpo especial, y además, al consignarse en el citado artículo 102 de la constitución, las atribuciones del Procurador General de la República, además de las que se le habían conferido a partir de la Ley Orgánica del 16 de diciembre de 1908 como Jefe del Ministerio Público, se le asignó una nueva facultad, inspirada en la figura del attorney general de los Estados Unidos, es decir, la relativa a la asesoría jurídica del ejecutivo federal, facultad que actualmente tienen la consejería jurídica.

Es importante reproducir las palabras del jefe de ejército constitucionalista, don Venustiano Carranza, al presentar su iniciativa de constitución, en lo relativo a la figura del Ministerio Público: “...pero la reforma no se detiene allí, sino que propone una innovación que de seguro revolucionará completamente el sistema procesal que durante tanto tiempo ha regido en el país, no obstante todas sus imperfecciones y deficiencias.

Los jueces mexicanos, han sido, durante el período corrido desde la consumación de la independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que sin duda alguna, desnaturaliza las funciones de la judicatura. La sociedad entera recuerda horrorizada los atentados cometidos por jueces que, ansiosos de renombre, buscaban que llegase a sus manos, un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión, en muchos de los casos contra personas inocentes, y en otros contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando, en sus inquisiciones, ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.

La misma organización del ministerio público, a la vez que evitará ese sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y respetabilidad de la magistratura, dará al ministerio público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la búsqueda de los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión del delincuente. Por otra parte, el ministerio

público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común, la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más mérito que su criterio particular.

Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada; por que según el artículo 16 constitucional, nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirse sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige.”

En nuestro actual texto constitucional, se señala (art. 21) que la imposición de las penas es propia y exclusiva del la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público, el cuál se auxiliará de con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

Por su parte, en el artículo 102, en su apartado “A”, se hace referencia a la estructura y funcionamiento del Ministerio Público de la Federación, al señalar que la ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva; asimismo, señala que incumbe al ministerio público de la federación, la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y por lo mismo, a él corresponderá solicitar las ordenes de aprehensión contra los inculpadados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

De esta forma podemos notar que existe una doble disposición en lo que se refiere a la figura del Ministerio Público, ya que en el artículo 21, es decir, en el apartado de Garantías Individuales, se establece el monopolio del Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal, mientras que en el artículo 102, se determina su naturaleza administrativa y sus funciones de manera específica, al determinar que forma parte de la administración pública centralizada, al ser un nombramiento hecho por el ejecutivo, con la intervención del senado. De un análisis sistemático, y aplicando el principio de las facultades residuales a favor de los Estados y de las expresas a favor de la Federación, contemplado en el artículo 124, de nuestra Carta Magna, podemos considerar que la Constitución obliga a las Constituciones de los Estados a contar con la figura del Ministerio Público, bajo los principios establecidos en el artículo 21 de la propia Constitución, dejando en libertad a los Estados de la Federación, el determinar acerca de la naturaleza jurídica, funciones específicas y nombramiento del titular

del Ministerio Público de cada uno de los Estados de la Federación.

En el caso del Distrito Federal, la regulación constitucional del Ministerio Público, lo encontramos en la Base Quinta, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que el Ministerio Público, en el Distrito Federal, será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

Como es de observarse, el constituyente no ha determinado, a diferencia del Ministerio Público Federal, que necesariamente el Ministerio Público en el Distrito Federal, tenga una naturaleza jurídica determinada, ya que de lo contrario, hubiese dispuesto en el texto constitucional, que estaría adscrito al Órgano Ejecutivo del Distrito Federal, o bien marcado un procedimiento para el nombramiento de su titular. La voluntad del constituyente fue dejar que fuese la ley reglamentaria, en este caso, el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica, la que determinarán tal disposición; tan clara es dicha voluntad, que en el inciso d) de la fracción II, Base Segunda del referido artículo 122 constitucional, se establece como facultad nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo Local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta constitución o las leyes correspondientes. De esta forma, es evidente que la Constitución no establece de manera definitiva ni la naturaleza jurídica de la procuraduría, ni el mecanismo de nombramiento del titular del Ministerio Público en la Ciudad, dejando esta cuestión al Estatuto de Gobierno.

El mencionado Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es por lo tanto el instrumento jurídico que debe establecer con precisión la voluntad del constituyente; sin embargo, existe un vacío en cuanto a la regulación del Ministerio Público en el Distrito Federal, ya que la única disposición que encontramos en relación a este tema es lo dispuesto en la fracción VII, del artículo 67 del Estatuto de Gobierno, que establece entre las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el nombrar y remover al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en los términos de este estatuto.

Sin embargo, en el propio Estatuto de Gobierno no encontramos ninguna otra disposición acerca del nombramiento del Procurador y mucho menos lo relativo a su naturaleza, estructura y funciones, con lo que desde nuestro punto de vista, se atenta contra lo dispuesto en la constitución, ya que no se señala lo relativo a su organización, competencia y normas de funcionamiento; sin que sea aplicable el argumento de que eso lo establece

la Ley Orgánica respectiva, ya que esta debe ser reglamentaria a su vez del Estatuto de Gobierno y no de manera directa de la Constitución.

Por lo tanto, debe el Estatuto de Gobierno establecer los criterios generales acerca de la naturaleza, organización, competencia y funcionamiento y la Ley Orgánica de la Procuraduría, precisar tales disposiciones.

Como lo hemos señalado, una de las principales características con que debe contar el Ministerio Público para garantizar la imparcialidad y la eficiencia de su trabajo, es la de contar con una independencia absoluta de los intereses económicos, sociales, políticos o partidistas, ya que de ninguna manera la procuración o impartición de justicia debe ser un instrumento político, ya que eso atenta contra las mismas instituciones y denigra la dignidad humana, además de ser contrario a un régimen de derecho. Por ello mismo en la moderna doctrina del derecho penal y en lo relativo a los procedimientos se está dando una gran lucha por despolitizar y profesionalizar la actuación del ministerio público.

Sin embargo, la actual regulación jurídica es todavía insuficiente para lograr tal propósito, ya que en la Ciudad de México, el ministerio público, ha sido utilizado con fines distintos a los de su naturaleza, ya que es muy común que los temas relativos a la procuración de justicia se vean mezclados con asuntos netamente políticos o peor aún partidistas o electorales, lo que ha llevado a casos denigrantes para la representación social, como es el homicidio de Francisco Stanley, los procedimientos contra Oscar Espinoza, el caso Rosario Robles, las acusaciones contra Fernando Espino, las denuncias contra servidores públicos, en los que hemos visto, como de manera lamentable se dan exoneraciones y condenas en cosas de horas y hasta de minutos, en donde es distinto el tratamiento y los tiempos, dependiendo de que color partidista son los inculpados, vemos a una Procuraduría, sin ninguna independencia técnica, administrativa o presupuestal, lo que genera que se encuentre a disposición del poder político representado en el titular del Órgano Ejecutivo de la Ciudad, independientemente de su filiación partidista.

Además de lo anterior, vemos a una Procuraduría que ha sido infiltrada gravemente por la delincuencia organizada, como lo demuestra el número de expolicías judiciales o judiciales en activo que se ven involucrados en todo tipo de delitos, principalmente secuestro o robo; sin contar que existe una nula profesionalización de los agentes del Ministerio Público, lo que da como consecuencia pésimas integraciones de averiguaciones previas, que dan como resultado la libertad de muchos delinquentes, por la incompetencia del Ministerio Público. El caso de la policía judicial, es igual de dramático, hay

miles de órdenes de aprehensión sin ejecutar; no existen mecanismos de capacitación permanentes, las mafias internas siguen controlando la actuación de la policía, todo ello ante el incremento en el número de los delitos, que muchas de las veces y ante la desilusión del ciudadano que prefiere ya no denunciar, son utilizadas por las autoridades para abanderar un discurso triunfalista que a nadie convence y que cae ante la simple percepción de la ciudadanía.

Es urgente dar un golpe de timón a esta situación, y para ello es fundamental la colaboración de los distintos Órganos del Gobierno del Distrito Federal y de la intervención de los Poderes de la Unión, y para ello es necesario dotar de un marco jurídico adecuado a la institución del Ministerio Público en la Ciudad de México, que parta de dotarle de autonomía, que establezca con claridad en el Estatuto de Gobierno, mecanismos modernos de designación del titular del dicho Órgano, que permita profesionalizar y eficientar las tareas del Ministerio Público y de la policía judicial, para que puedan cumplir con el mandato que nuestra Carta Magna les ha encomendado.

Por ello mismo, proponemos derogar lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 67, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que permita suprimir la facultad del Jefe de Gobierno de nombrar y remover al Procurador General del Distrito Federal. Consideramos que con ello se daría un avance muy significativo de independencia y autonomía al Ministerio Público, ya que le quitaría cualquier sospecha de que su trabajo se encuentra influenciado por intereses ajenos a los de la representación social, que son los únicos que deben prevalecer; daría asimismo, las bases para una auténtica política integral de procuración de justicia. En nuestra opinión, este avance es comparable a la salida del Ministerio Público del Poder Judicial, ya que la esencia del Ministerio Público es la de la autonomía y por lo tanto no puede estar sujeto a un poder en específico; y así como se consideró que no debería de estar inmerso en el poder judicial, no hay actualmente ningún argumento válido para que se encuentre en el ejecutivo, ya que corre el riesgo de politizar o partidizar su actuación.

Complementariamente a lo anterior, es nuestra opinión la necesidad de agregar un inciso XXIV bis, al artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ya que el Órgano Legislativo del Distrito Federal, debería ser el encargado de nombrar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de entre las propuestas que le sean presentadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades, Colegios y barras de abogas y grupos defensores de los derechos humanos, con lo que se garantizaría la legitimidad del titular de

dicho Órgano; además de que con este mecanismo se le dota de una total y absoluta independencia y autonomía, al no deber su nombramiento a ningún funcionario en particular. Consideramos que debe ser la asamblea legislativa, la encargada de hacer dicho nombramiento, en razón de la representación popular que el electorado le confiere, además de su integración plural; además de que el nombramiento debe ser por el voto de las dos terceras partes, con el propósito de que sea un funcionario con la suficiente fuerza y legitimidad.

Asimismo, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo, de la Base Quinta, del artículo 122 de la Constitución Política del Distrito Federal, es necesario agregar un nuevo título VIII, al Estatuto de Gobierno, para que de manera sistemática se establezca la naturaleza jurídica de la Procuraduría, sus funciones y mecanismos de nombramiento y requisitos que deberá cumplir el titular de la Procuraduría, ya que en este momento no existe en el estatuto ningún requisito, a diferencia de los diputados, el Jefe de Gobierno o los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Lo anterior hará necesaria una reforma administrativa y legal a diversos ordenamientos jurídicos, que serán objeto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa de Reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV BIS. DEL ARTÍCULO 42; DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 67; Y ADICIONA UN TÍTULO OCTAVO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. *Se adiciona la fracción XXIV bis del artículo 42, se deroga la fracción VII del artículo 67 y se adiciona un título VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 42.....

De la I a la XXIV.

XXIV. bis. *Nombrar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por este Estatuto.*

De la XXV a la XXX.

ARTÍCULO 67 ...

De la I a la VI.

VII. derogada.

De la VIII a la XXXI.

TÍTULO OCTAVO**DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

ARTÍCULO 146.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es un Organismo Público Descentralizado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Ley Orgánica determinará su organización, competencia y normas de procedimiento.

ARTÍCULO 147.- Son funciones de la Procuraduría General de Justicia:

- I. La persecución de los delitos ante los tribunales de los delitos del fuero común en el distrito federal.
- II. Solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados.
- III. Buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados.
- IV. Hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita.
- V. Pedir la aplicación de las penas.
- VI. Dirigir a la policía judicial.
- Vii. Las demás que le confieran este éste estatuto y las leyes.

ARTÍCULO 148.- El Procurador será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de entre las propuestas que le sean presentadas por las Organizaciones Civiles, Universidades y Escuelas de Derecho, Barras y Colegios de Abogados y Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos.

Durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado para un período más.

ARTÍCULO 149.- son requisitos para ser procurador general de justicia del distrito federal:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.
- III. Contar con título profesional de licenciado en derecho, expedido por Universidad acreditada.
- IV. Contar con una antigüedad mínima de diez años en el ejercicio de la profesión de licenciado en derecho, en materia penal.
- V. Gozar de buena reputación.

VI. No haber sido condenado por delito doloso.

ARTÍCULO 150.- La Ley establecerá un Sistema de Servicio Civil de Carrera, que regulará la selección, ingreso y permanencia de los integrantes de la Procuraduría, promoviendo la profesionalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el primero de enero del año dos mil cuatro.

SEGUNDO. El nombramiento del nuevo procurador general de justicia deberá hacerse a más tardar el 30 de noviembre del año 2003.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted. C. Presidenta de la Mesa Directiva, me permito solicitar sea remitido para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para que en su caso sea presentada ante el H. Congreso de la Unión.

Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

DIP. DR. RAFAEL LUNA ALVISO

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias e inscríbese íntegra en el Diario de los Debates.

Esta presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto número nueve a solicitud del diputado Salvador Abascal Carranza.

Esta presidencia informa que se ha recibido un oficio que remite el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por el cual remite a esta Asamblea cuatro iniciativas de decreto que modifican el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio en mención.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México. La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

Ciudad de México, noviembre de 2002

DIP. JACQUELINE GUADALUPE ARGUÉLLES GUZMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por instrucciones del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remito a usted debidamente suscritas por el titular del Órgano Ejecutivo Local cuatro iniciativas de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa.

En virtud de lo anterior, ruego a usted que de no haber inconveniente se sirva dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México. La Ciudad de la Esperanza

Ciudad de México, noviembre 18 de 2002.

**JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 5 de marzo de 2002, la Bióloga Monserrat García Gallegos, Directora General de Administración Urbana en su carácter de solicitante y el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, en su carácter de promovente, solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 julio de 1997 con respecto al predio ubicado en la calle Prolongación Telecomunicaciones y Rosario Castellanos S/N, colonia Chinampac de Juárez, con superficie de terreno de 8,313.98 m², con una zonificación actual EU (Equipamiento Urbano), con el fin de que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se lleve a cabo el programa de sustitución de vivienda, para un total de 228 viviendas en 3 niveles, proporcionando 45% de área libre.

Sin embargo, mediante oficio No. DPE/SPE/900/02, de fecha 23 de julio de 2002, suscrito por la Mtra. Edna E.

Vega Rangel, Directora de Planeación Estratégica del Instituto de vivienda del Distrito Federal, señala algunas precisiones que las organizaciones beneficiarias de este proyecto han manifestado, con el objeto de que la zonificación procedente logre satisfacer la demanda de vivienda; proponiendo una zonificación de HS/45; en donde se observa que permanece igual el área libre, especificando el uso para 6 locales comerciales y un aumento en la altura, ésto se ajusta atendiendo a un mejor aprovechamiento del predio, lo cual se explica mediante el oficio No. DPE/SPE/982/02, de fecha 9 de agosto de 2002, suscrito por la Mtra. Edna Elena Vega Rangel, donde se precisa la zonificación requerida para el uso solicitado, quedando en los siguientes términos: H5/45 (Habitacional 5 niveles, 45% de área libre), para 244 viviendas y 6 locales comerciales. En el entendido que en proyecto a desarrollar, estas 244 viviendas deberán distribuirse en ambos predios para permitir atender el programa de sustitución de vivienda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 V del Código Financiero del Distrito Federal, y con el propósito de subsanar los requisitos relativos al Certificado de Zonificación y al Alineamiento y Número Oficial; mediante oficio No. 101.2.1.3 3540 Ref: 985, folio 2536, de fecha 29 de agosto de 2002, suscrito por la Bióloga Monserrat García Gallegos, Directora Gral. de Administración Urbana, anexa oficio No. D-96/DRPP/2.0.0/887, de fecha 22 de agosto de 2002, suscrito por el Arq. Santiago García Tagle, Director del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se informa que la zonificación que aplica al predio citado, es EU (Equipamiento Urbano).

Asimismo, mediante oficio No. 101.2.1.2 3698 Ref: 1023, folio 2666, de fecha 5 de septiembre de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. 12.200.2614/02, de fecha 2 de septiembre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de Iztapalapa, donde hace del conocimiento el Alineamiento y No. Oficial de los predios motivo de esta modificación, que son Prolongación Telecomunicaciones No. 135, colonia Chinampac de Juárez con superficie de terreno de 2,945.27 m², y Prolongación Telecomunicaciones No. 141, colonia Chinampac de Juárez con una superficie de terreno de 5,368.71 m². En dicho alineamiento, se observa que ya están contempladas las afectaciones.

Cabe señalar que tanto en la solicitud de modificación para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa presentada en la fecha descrita en los antecedentes del presente dictamen y en la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de junio del presente año, se encuentran englobados dos

predios, de los cuales una vez que se obtenga la modificación del uso del suelo solicitada, se tramitará su desincorporación y posterior enajenación a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal de manera independiente, ya que se encuentran ocupados como campamentos por dos Organizaciones Sociales diferentes.

En este sentido, se trata en realidad de atender a un solo proyecto que tiene el objetivo de sustituir el número de viviendas requeridas. Posteriormente en el desarrollo del proyecto, es en donde se estudia la adecuada distribución de los solicitantes de vivienda.

La superficie real de los terrenos, se subsana con el levantamiento topográfico llevado a cabo por la Dirección General de Administración Urbana, que se observa en los planos No. IZ-570 e IZ-571, escala 1:1000, de fecha febrero de 2002, signados por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, el C. Luis Bravo Pérez, Director de Reserva Territorial, el Geog. Alberto Gómez Arizmendi, Subdirector de Expropiaciones y Estudios Técnicos de Reserva Territorial, el Arq. M. Eliseo López Maceda, Jefe de la Oficina de Ingeniería Topográfico.

En este sentido, la solicitud queda como sigue:

Solicitud de modificación para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para los predios ubicados en calle Prolongación Telecomunicaciones No. 135 y 141, Colonia Chinampac de Juárez, con superficie de terreno de 2,945.27 m² y 5,368.71 m² respectivamente, con una zonificación actual de EU (Equipamiento Urbano), para llevar a cabo el programa de sustitución para 244 viviendas, en 5 niveles y 6 locales comerciales, proporcionando 45% de área libre.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano, establece los mecanismos para conciliar el interés particular y colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de los dispuesto por los artículos 7º, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 fracción II, apartado B, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número DGDU-IP-02-2001.

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

1) Delegación Iztapalapa mediante oficio No. 12.130.1890/2000, de fecha 30 de agosto de 2000, suscrito por el C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno, emitió opinión positiva para llevar a cabo la desincorporación del predio en comento, además de que no se tiene objeción a la modificación; mediante oficio No. 12.200.3013/2002, de fecha 2 de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morua Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva, condicionando a que dichas viviendas sean destinadas a los habitantes que han sido usuarios de los servicios y de los predios que se encuentran dentro del programa de sustitución de vivienda en esta demarcación.

2) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/0935, de fecha 22 de junio de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, consideró viable tramitar la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez, mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/2633, de fecha 8 de octubre de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, emite opinión positiva, siempre y cuando se cumpla con el uso habitacional de interés social y 6 locales para comercios y servicios básicos, en 5 niveles y 45% de área libre.

3) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio No. GDF-DGCOH-99 DT, folio 100532, de fecha 4 de noviembre de 1999, suscrito por el Dr. Ramón Domínguez Mora, Director Técnico, emitió opinión positiva condicionada. Mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 186-02, folio 61106, de fecha 1º de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emite opinión técnica positiva, condicionada a realizar obras de reforzamiento hidráulico en la zona.

4) La Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante oficio No. REF: DP.2139/99, de fecha 18 de octubre de 1999, suscrito por el Ing. Edgardo Vito Gelóver Pérez, Director de Proyectos, emite opinión positiva, siempre y cuando se respete el derecho de vía de 62.00 m por la calle de Rosario Castellanos además de 12.00 m tomando como base el parámetro poniente. La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DIDU.02/1010, de fecha 17 de septiembre de 2002, solicitó a esta Dependencia ratificará su opinión, sin obtener respuesta al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se da por ratificada la opinión emitida en su momento.

5) La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio No. DGPI/DAI/SAI/UDRCCIN y A/00001335, de fecha 20 de julio de 2001, suscrito por la Ing. Aura Cancino López, Directora General de Patrimonio Inmobiliario, emitió opinión favorable para un programa de vivienda de interés social.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 1º de noviembre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa, con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de Decreto.

2. El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, ya que se pudo observar que el predio motivo de interés, se encuentra ocupado por vivienda en estado precario en un nivel de altura. La zona cuenta con los servicios e infraestructura básica, en el que predominan los usos habitacional y de servicios; la altura de las edificaciones varía de 1 a 3 niveles. Las vialidades que dan acceso al predio cuentan con una sección de 25.00 m (Av. Telecomunicaciones) y 10.00m (Rosario Castellanos), ambos con doble circulación en sentidos norte-sur, con flujo vehicular constante. Además de contribuir al impulso de la vivienda de interés social como una de las políticas prioritarias del Gobierno de la Ciudad. Se trata de un programa de sustitución de vivienda que lleva a cabo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

De acuerdo con esto y considerando que cumple con los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente de Iztapalapa y del Programa Parcial, en lo que se refiere a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la construcción de vivienda y servicios básicos, a través de la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente y al diagnóstico que presenta, este proyecto es homogéneo a la zona, por lo que el uso solicitado no generaría impacto negativo al considerar que se integra al entorno urbano existente y forma parte del programa de sustitución de vivienda como una acción prioritaria del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º fracción III del Reglamento de la ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa.

En la Audiencia Pública efectuada el día 24 de julio del 2002, respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto, se presentaron 4 opiniones a favor del uso solicitado; representativas de la necesidad de contar con el uso de suelo, que les permita continuar con el procedimiento de solicitud de crédito, dentro del programa de sustitución de vivienda, haciendo hincapié que en esta audiencia no se presentaron opiniones en contra de atender esta legítima demanda de vivienda. Mismas que fueron consideradas en el presente dictamen y anexadas en la minuta respectiva.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciada de

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Artículo 1º. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para los predios ubicados en calle Prolongación Telecomunicaciones, Números 135 y 141, Colonia Chinampac de Juárez, con superficies de terreno de 2,945.27 m² y 5,368.71 m² respectivamente, para permitir, además de lo señalado por la zonificación EU (Equipamiento Urbano), el uso de suelo para que se lleve a cabo el programa de sustitución para 244 viviendas, en 5 niveles y 6 locales comerciales, proporcionando 45% de área libre, bajo las siguientes condiciones:

- a) Realizar las obras de reforzamiento hidráulico en la zona que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.
- b) Respetar los derechos de vía señalados en la lámina No. 173 de Alineamientos, Números Oficiales y Derechos de Vía, autorizados por la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda, que precisan las

secciones de 62.00 m y 12.00 m de la calle Prolongación Telecomunicaciones y Rosario Castellanos respectivamente.

Artículo 2°.- La presente modificación no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 3°.- Las modificaciones y disposiciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5° fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

_____ O _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

Ciudad de México, noviembre 18 de 2002.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 5 de marzo de 2002, la Bióloga Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana en su carácter de solicitante y el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, en su carácter de promovente, solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en Calle Prolongación Telecomunicaciones, esquina Cadena Azul S/N, Colonia Ejército Constitucionalista, en un terreno de 3,040.15 m², con una zonificación actual CS (Corredor de Servicios), con el fin de que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se lleve a cabo el programa de sustitución de vivienda, para un total de 68 viviendas en 3 niveles, proporcionando 55% de área libre.

Sin embargo, mediante oficio No. DPE/SPE/900/02, de fecha 23 de julio de 2002, suscrito por la Mtra. Edna E. Vega Rangel, Directora de Planeación Estratégica del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, señala algunas precisiones que las organizaciones beneficiarias de este proyecto han manifestado, con el objeto de que la zonificación precedente logre satisfacer la demanda de vivienda,; proponiendo una zonificación de H2/30; en donde se observa que se disminuye el área libre y la altura, esto se ajusta atendiendo a un mejor aprovechamiento del predio, lo cual se explica mediante el oficio No. DPE/SPE/982/02, de fecha 9 de agosto de 2002, suscrito por la Mtra. Edna Elena Vega Rangel, donde se precisa la zonificación requerida para el uso solicitado, quedando en los siguientes términos: H3/30 (Habitacional 3 niveles, 30% de área libre), manteniendo el mismo número de viviendas antes solicitadas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 265 V del Código Financiero del Distrito Federal, y con el propósito de subsanar los requisitos relativos al Certificado de Zonificación y al Alineamiento y Número Oficial; mediante

oficio No. 101.2.1.3 3540, Ref: 985, folio 2536, de fecha 29 de agosto de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. D-96/DRPP/2.0.0/887, de fecha 22 de agosto de 2002, suscrito por el Arq. Santiago García Tagle, Director de Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se informa que la zonificación que aplica en el predio citado, es CS (Corredor de Servicios).

Asimismo, mediante oficio No. 101.2.1.3 3698 Ref. 1023, folio 2666, de fecha 5 de septiembre de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. 12.200.2614/02, de fecha 2 de septiembre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de Iztapalapa, donde hace del conocimiento el Alineamiento y No. Oficial del predio motivo de esta modificación, el cual es Prolongación Telecomunicaciones No. 114, esquina Cadena Azul, colonia Renovación con una superficie de 3,040.25 m². En dicho alineamiento, se observa que ya están contempladas las afectaciones, expresando las secciones que deberán aplicarse a las calles de Prolongación Telecomunicaciones y Cadena Azul.

La superficie real del terreno, se subsana con el levantamiento topográfico llevado a cabo por la Dirección General de Administración Urbana, que se observa en el plano No. IZ-583, escala 1:1000, de fecha octubre de 2002, signado por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, el C. Luis Bravo Pérez, Director de Reserva Territorial, el Geog. Alberto Gómez Arizmendi, Subdirector de Expropiaciones y Estudios Técnicos de Reserva Territorial, el Arq. M. Eliseo López Maceda, Jefe de la Oficina de Ingeniería Topográfica.

Cabe señalar, que el predio se ubica en una zona donde aún no se tiene una consolidación de asentamientos humanos, por tratarse de terrenos destinados a equipamiento; en consecuencia, no se cuenta con una delimitación precisa que nos refiera a que Colonia Pertenece; ya que éste se encuentra inmerso en las colindancias de las Colonias Ejercito Constitucionalista y Renovación. En su momento, corresponderá a la Delegación Política y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, precisar la Colonia a la que pertenece dicho predio. La calle y número oficial del predio, están debidamente identificados mediante la Constancia que emite la autoridad Delegacional responsable.

En este sentido, la solicitud queda como sigue:

Solicitud de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, respecto al predio ubicado en Calle Prolongación Telecomunicaciones No.

114 esquina Cadena Azul, Colonia Renovación o Ejercito Constitucionalista, en una superficie de terreno de 3,040.15 m², con una zonificación actual CS (Corredor de Servicios), para llevar a cabo la sustitución de 68 viviendas en 3 niveles, proporcionando 30% de área libre.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano, establece los mecanismos para conciliar el interés particular y colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7º, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 fracción II, apartado B, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número DGDU-IP-01-2001.

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

- 1) La Delegación Iztapalapa mediante oficio No. 12.130.1890/2000, de fecha 30 de agosto de 2000, suscrito por el C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno emitió opinión positiva para llevar a cabo la desincorporación del predio en comento, además de que no se tiene objeción a la modificación como indica el oficio No. 12.130.1197/2000, y mediante oficio No. 12.200.3013/2002, de fecha 2 de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva, condicionando a que dichas viviendas sean destinadas a los habitantes que han sido usuarios de los servicios y de los predios que se encuentran dentro del programa de sustitución de vivienda en esta demarcación.
- 2) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/1045, de fecha 22 de junio de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, consideró viable tramitar la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez; mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/

2631, de fecha 8 de octubre de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, emite opinión positiva, siempre y cuando cumpla con el uso habitacional de interés social, 3 niveles y 30% de área libre.

- 3) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio No. GDF-DGCOH-99 DT, folio 100532, de fecha 4 de noviembre de 1999, suscrito por el Dr. Ramón Domínguez Mora, Director Técnico, emitió opinión positiva condicionada. Mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 185-02, folio 61105, de fecha 1° de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emite opinión técnica positiva, condicionada a realizar obras de reforzamiento hidráulico en la zona.
- 4) La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio DGPV-1845/DV.1833/00, de fecha 18 de septiembre de 2000, suscrito por el Arq. Santos Enrique Ruíz Gómez, Director General de Planeación y Vialidad, emitió opinión positiva, debiendo preservar las afectaciones de 62.00 m y de 12.00 m sobre la Calle de Telecomunicaciones y Cadena Azul respectivamente, señalados en la lámina No. 173 de Alineamientos, Números Oficiales y Derechos de Vía, autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DIDU.02/1010, de fecha 17 de septiembre de 2002, solicitó a esta Dependencia ratificar su opinión, sin obtener respuesta al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se infiere que no hay cambio en la opinión emitida en su momento.
- 5) La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio No. DGPI/DAI/SAI/UDRCCIN y A/00001337, de fecha 18 de julio de 2001, suscrito por la Ing. Aura Cancino López, Directora General del Patrimonio Inmobiliario, emitió opinión favorable para un programa de vivienda de interés social.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 1° de noviembre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa, con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.

2. El dictamen precedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica por

personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, ya que se observó que el predio motivo de interés, se encuentra ocupado por viviendas en estado precario en un nivel de altura. La zona cuenta con los servicios e infraestructura básica, en el que predominan los usos habitacional y de servicios; la altura de las edificaciones varía de 1 a 5 niveles. Las vialidades que dan acceso al predio cuentan con una sección de 25.00 m (Av. Telecomunicaciones) y 10.00 m (Cadena Azul), ambos con doble circulación en sentidos norte-sur, con flujo vehicular constante. Además de contribuir al impulso de la vivienda de interés social como una de las políticas prioritarias del Gobierno de la Ciudad. Se trata de un programa de sustitución de vivienda que lleva cabo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

De acuerdo con esto y conforme a los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente de Iztapalapa y del Programa Parcial, en lo que se refiere a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la construcción de vivienda y servicios básicos, a través de la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente y al diagnóstico que presenta la zona este proyecto es homogéneo a la zona, y no generaría impacto negativo al considerar que se integra al entorno urbano existente y forma parte del Programa de Sustitución de Vivienda.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5°, fracción III, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa.

En la Audiencia Pública efectuada el día 24 de julio del 2002, respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto, se presentaron 4 opiniones por escrito a favor del uso solicitado, representativas de la necesidad de contar con el uso de suelo, que les permita continuar con el procedimiento de solicitud de crédito, dentro del programa de sustitución de vivienda, haciendo hincapié que en esta audiencia no se presentaron opiniones en contra de atender esta legítima demanda de vivienda. Mismas que fueron consideradas en el presente dictamen y anexadas en la minuta respectiva.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la

modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA
LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Artículo 1°. *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para el predio ubicado en la Calle Prolongación Telecomunicaciones No. 114 Esquina Cadena Azul, Colonia Renovación o Ejército Constitucionalista, con una superficie de terreno de 3,040.15 m2 para permitir además de lo señalado por la zonificación CS (Corredor de Servicios), el uso de suelo para que se lleve a cabo el programa de sustitución de 68 viviendas, en 3 niveles proporcionando 30% de área libre, bajo las siguientes condiciones:*

- a) Realizar las obras de reforzamiento hidráulico en la zona que señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.*
- b) Respetar los derechos de vía señalados en la lámina No. 173 de Alineamientos, Números Oficiales y Derechos de Vía, autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que precisan las secciones de 62 m y 12 m de la Calle Prolongación Telecomunicaciones y Cadena Azul, respectivamente.*

Artículo 2°.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Artículo 3°.- *Las modificaciones y disposiciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

TERCERO.- *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5° fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

O

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

Ciudad de México, noviembre 18 de 2002.

**JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 5 de marzo de 2002, la Bióloga Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana en su carácter de solicitante y el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, en su carácter de promovente, solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en calle Michoacán entre calle Sur 29, Mz. 39-Bis, Colonia Leyes de Reforma, con una superficie de terreno de 2,000.00 m², con una zonificación actual E (Equipamiento), con el fin de que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se lleve a cabo el programa de sustitución de vivienda, para un total de 40 viviendas en 3 niveles, proporcionando 60% de área libre.

Mediante oficio No. DPE/SPE/259-BIS/02, de fecha 5 de marzo de 2002, suscrito por la Mtra. Edna Vega Rangel, Directora de Planeación Estratégica del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, menciona que el objeto de la presente modificación es llevar a cabo la sustitución de 40 viviendas de acuerdo al censo realizado en el mes de octubre de 2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 265 V del Código Financiero del Distrito Federal, y con el propósito de subsanar los requisitos relativos al Certificado de Zonificación y al Alineamiento y Número Oficial; mediante oficio No. 101.2.1.3 3540 Ref: 985, folio 2536, de fecha 29 de agosto de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. D-96/DRPP/2.0.0/887, de fecha 22 de agosto de 2002, suscrito por el Arq. Santiago García Tagle, Director del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se informa que la zonificación que aplica en el predio citado, es E (Equipamiento).

Asimismo, mediante oficio No. 101.2.1.3 3698 Ref: 1023, folio 2666, de fecha 5 de septiembre de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. 12.200.2614/02, de fecha 2 de septiembre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de Iztapalapa, hace del conocimiento el Alineamiento y No. Oficial es calle Michoacán No. 207, esquina Sur 29, colonia Leyes de Reforma, con una superficie de terreno de 2,000.00 m², sin afectación.

La superficie real del terreno, se subsana con el levantamiento topográfico llevado a cabo por la Dirección General de Administración Urbana, que se observa en el plano No. IZ-567, escala 1:1000, de fecha enero de 2002,

signado por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, el C. Luis Bravo Pérez, Director de Reserva Territorial. El Geog. Alberto Gómez Arizmendi, Subdirector de Expropiaciones y Estudios Técnicos de Reserva Territorial, el Arq. M. Eliseo López Maceda, Jefe de la Oficina de ingeniería Topográfica.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano, establece los mecanismos para conciliar el interés particular y colectivo, actualizando la normatividad del uso de suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7° fracción I inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 fracción II, apartado B, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número DGDU-IP-03-2001.

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 5° fracción V y 7° fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

- 1) La Delegación Iztapalapa mediante oficio No. 12.200.3013/2002, de fecha 2 de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva, condicionando a que dichas viviendas sean destinadas a los habitantes que han sido usuarios de los servicios y de los predios que se encuentran dentro del programa de sustitución de vivienda en esta demarcación.
- 2) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/0934, de fecha 22 de junio de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, consideró viable tramitar la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano para Iztapalapa; mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/2632, de fecha 8 de octubre de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, emite opinión positiva, siempre y cuando cumpla con el uso habitacional de interés social en 3 niveles y 60% de área libre.
- 3) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio No. GDF-

DGCOH-99 DT, folio 100532, de fecha 4 de noviembre de 1999, suscrito por el Dr. Ramón Domínguez Mora, Director Técnico, emitió opinión positiva condicionada. Mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 187-02, folio 61107, de fecha 1° de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emite opinión técnica positiva, condicionada a realizar obras de reforzamiento hidráulico en la zona.

- 4) La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DIDU.02/1010, de fecha 17 de septiembre de 2002, solicitó a la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad su opinión, sin obtener respuesta alguna al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, si transcurrido el plazo de 7 días hábiles no se recibiese el informe solicitado se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.
- 5) La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio No. DGPI/DAI/SAI/UDRCCINyA/00001333, de fecha 20 de julio de 2001, suscrito por la Ing. Aura Cancino López, Directora General del Patrimonio Inmobiliario, emitió opinión favorable para un programa de vivienda de interés social.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 1° de noviembre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa, con fundamento en las opiniones emitidas por la Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior, se emitió con base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada por el personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, ya que se pudo observar que el predio motivo de interés, se encuentra ocupado por viviendas en estado precario en un nivel de altura. La zona cuenta con los servicios e infraestructura básica, en el que predominan los usos habitacional y de servicios; la altura de las edificaciones varía de 1 a 5 niveles y equipamiento (Instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad). Las vialidades que dan acceso al predio cuentan con una sección de 25.00 m (Michoacán) y 10.00 m (Sur 29), ambos con doble circulación en sentido oriente y poniente y norte-sur respectivamente, con flujo vehicular constante. Además de contribuir al impulso de la vivienda de interés social como una de las Políticas prioritarias del Gobierno de la Ciudad.

De acuerdo con esto y considerando que cumple con los objetivos generales y particulares del Programa General

de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente de Iztapalapa y del Programa Parcial, en lo que se refiere a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la construcción de vivienda y servicios básicos, a través de la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente y al diagnóstico que presenta, este proyecto es homogéneo a la zona, por lo que el uso solicitado no generaría impacto negativo al considerar que se integra al entorno urbano existente y forma parte del programa de sustitución de vivienda como una acción prioritaria del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5° fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto, no se presentaron opiniones por escrito respecto al uso solicitado, durante el plazo previsto y en la Audiencia Pública efectuada el día 24 de junio del 2002.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA
LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Artículo 1°. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa,

exclusivamente para el predio ubicado en Calle Michoacán No. 207 (Esq. Sur 29), Colonia Leyes de Reforma, con una superficie de terreno de 2,000.00 m² para permitir, además de lo señalado por la zonificación E (Equipamiento), el uso de suelo para que se lleve a cabo el programa de sustitución de 40 viviendas, en 3 niveles, proporcionando 60% de área libre, bajo las siguientes condiciones:

a) Realizar las obras de reforzamiento hidráulico en la zona que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

Artículo 2°.- *La presente modificación no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Artículo 3°.- *Las modificaciones y disposiciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

TERCERO.- *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5° fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

SEXO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

ATENTAMENTE.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

Ciudad de México, noviembre 18 de 2002.

**JEFE DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 5 de marzo de 2002, la Bióloga Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana en su carácter de solicitante y el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, en su carácter de promovente, solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en Eje 3 y 4 Sur (Plutarco Elías Calles), entre Guelatao y Humberto G. Tamayo S/N, Colonia Ejercito Constitucionalista, con superficie de terreno de 8,128.53 m², con una zonificación actual CS (Corredor de Servicios), con el fin de que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se lleve a cabo el programa de sustitución de vivienda, para un total de 154 viviendas en 3 niveles, proporcionando 60% de área libre.

Sin embargo, mediante oficio No. DPE/SPE/900/02, de fecha 23 de julio de 2002, suscrito por la Mtra. Edna E. Vega Rangel, Directora de Planeación Estratégica del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, señala algunas precisiones que las organizaciones beneficiarias de este proyecto han manifestado, con el objeto de que la zonificación precedente logre satisfacer la demanda de vivienda; proponiendo una zonificación de H2/35; en donde se observa que se disminuye el área libre y la altura, esto se ajusta atendiendo a un mejor aprovechamiento del predio, lo cual se explica mediante

el oficio No. DPE/SPE/982/02, de fecha 9 de agosto de 2002, suscrito por la Mtra. Edna Elena Vega Rangel, donde se precisa la zonificación requerida para el uso solicitado, quedando en los siguientes términos: H3/30 (Habitacional 3 niveles, 30% de área libre), para 145 viviendas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 265-V del Código Financiero del Distrito Federal, y con el propósito de subsanar los requisitos relativos al Certificado de Zonificación y al Alineamiento y Número Oficial; mediante oficio No. 101.2.1.3 3540 Ref: 985, folio 2536, de fecha 29 de agosto de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. D-96/DRPP/2.0.0/887, de fecha 22 de agosto de 2002, suscrito por el Arq. Santiago García Tagle, Director del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se informa que la zonificación que aplica al predio citado, es ED (Equipamiento Deportivo).

Asimismo, mediante oficio No. 101.2.1.3 3698 Ref: 1023, folio 2666, de fecha 5 de septiembre de 2002, suscrito por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, anexa oficio No. 12.200.2614/02, de fecha 2 de septiembre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de Iztapalapa, donde hace del conocimiento el Alineamiento y No. Oficial de los predios motivo de esta modificación, que son Eje 3 y 4 Sur (Plutarco Elías Calles), No. 2836 y 2897, ambos de la Col. Ejército Constitucionalista, con superficie de terreno de 739.41 m² y 7,389.14 m² respectivamente. En dicho alineamiento, se observa que ya están contempladas las afectaciones.

Cabe señalar que tanto en la solicitud de modificación para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa presentada en la fecha descrita en los antecedentes del presente dictamen y en la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de junio del presente año, se encuentran englobados dos predios, de los cuales una vez que se obtenga la modificación del uso del suelo solicitada, se tramitará su desincorporación y posterior enajenación a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal de manera independiente, ya que se encuentran ocupados como campamentos por dos Organizaciones Sociales diferentes.

En este sentido, se trata en realidad de atender a un solo proyecto que tiene el objetivo de sustituir el número de viviendas requeridas. Posteriormente en el desarrollo del proyecto, es en donde se estudia la adecuada distribución de los solicitantes de vivienda.

La superficie real de los terrenos, se subsana con el levantamiento topográfico llevado a cabo por la Dirección

General de Administración Urbana, que se observa en los planos No. IZ-572 e IZ-584, escala 1:1000, de fecha enero de 2002 y octubre de 2002 respectivamente, signados por la Biol. Monserrat García Gallego, Directora General de Administración Urbana, el C. Luis Bravo Pérez, Director de Reserva Territorial, el Geog. Alberto Gómez Arizmendi, Subdirector de Expropiaciones y Estudios Técnicos de Reserva Territorial, el Arq. M. Eliseo López Maceda, Jefe de la Oficina de Ingeniería Topográfica.

Por lo anterior, la solicitud queda como sigue:

Solicitud de modificación para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para los predios ubicados en Eje 3 y 4 Sur (Plutarco Elías Calles), No. 2836 y 2897, ambos de la Col. Ejército Constitucionalista, con superficies de terreno de 739.41 m² y 7,389.14 m² respectivamente, con una zonificación ED (Equipamiento Deportivo), para llevar a cabo el programa de sustitución para 145 viviendas, en 3 niveles, proporcionando 30% de área libre.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano, establece los mecanismos para conciliar el interés particular y colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7° fracción I inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 fracción II, apartado B, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número DGDU-IP-04-2001.

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 5° fracción V y 7° fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

- 1) La Delegación Iztapalapa mediante oficio No. 12.130.1890/2000, de fecha 30 de agosto de 2000, suscrito por el C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno emitió opinión positiva para llevar a cabo la desincorporación del predio en comento, además de que no se tiene objeción alguna para la modificación. Mediante oficio No. 12.200.3013/2002, de fecha 2 de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de

Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva, condicionando a que dichas viviendas sean destinadas a los habitantes que han sido usuarios de los servicios y de los predios que se encuentran dentro del programa de sustitución de vivienda en esta demarcación.

- 2) *La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/0936, de fecha 22 de junio de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, consideró viable tramitar la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez; mediante oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/2630, de fecha 8 de octubre de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, emite opinión positiva, siempre y cuando cumpla con el uso habitacional de interés social, en 3 niveles y 30% de área libre.*
- 3) *La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio No. GDF-DGCOH-99 DT, folio 100532, de fecha 4 de noviembre de 1999, suscrito por el Dr. Ramón Domínguez Mora, Director Técnico, emitió opinión positiva condicionada. Mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 188-02, folio 61108, de fecha 1° de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emite opinión técnica positiva, condicionada a realizar obras de reforzamiento hidráulico en la zona.*
- 4) *La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio DV.900/01 de fecha 23 de julio de 2001 el Ing. José Antonio Rivera Fernández, Director de Vialidad de la Dirección General de Planeación y Vialidad, opinó que no existe inconveniente siempre y cuando se respete el derecho de vía de los ejes viales 3 y 4 sur, señalados en las láminas 173 y 174 de los planos de alineamientos números oficiales y derechos de vía de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*
- 5) *La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio No. DGPI/DAI/SAI/UDRCCINyA/00001334, de fecha 20 de julio de 2001, suscrito por la Ing. Aura Cancino López, Directora General del Patrimonio Inmobiliario, emitió opinión favorable para un programa de vivienda de interés social.*

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 1° de noviembre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa, con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, ya que se pudo observar que el predio motivo de interés, se encuentra ocupado por viviendas en estado precario de uno y dos niveles. La zona cuenta con los servicios e infraestructura básica, en el que predominan el uso habitacional, comercial y de equipamiento deportivo con altura de 1 a 3 niveles. La vialidad que da acceso al predio cuentan con una sección de 15.00 m, con doble circulación en sentido oriente a poniente, con flujo vehicular constante. Además de contribuir al impulso de la vivienda de interés social como una de las políticas prioritarias del Gobierno de la Ciudad.

De acuerdo con esto y considerando que cumple con los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente de Iztapalapa y del Programa Parcial, en lo que se refiere a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la construcción de vivienda y servicios básicos, a través de la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente y al diagnóstico, este proyecto es homogéneo a la zona.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5°, fracción III, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa.

En la Audiencia Pública efectuada el día 24 de julio del 2002, respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto, se presentaron 4 opiniones por escrito a favor del uso solicitado, representativas de la necesidad de contar con el uso de suelo, que les permita continuar con el procedimiento de solicitud de crédito, dentro del programa de sustitución de vivienda, haciendo hincapié que en esta audiencia no se presentaron opiniones en contra de atender esta legítima demanda de vivienda. Mismas que fueron consideradas en el presente dictamen y anexadas en la minuta respectiva.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la

modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I, y 119, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA
LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Artículo 1º. *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para los predios ubicados en Calle Eje 3 y 4 Sur (Plutarco Elías Calles), No. 2836 y 2897, ambos de la Col. Ejército Constitucionalista, con superficie de terreno de 739.41 m2 y 7,389.14 m2 respectivamente, para permitir además de lo señalado por la zonificación ED (Equipamiento Deportivo), el uso de suelo para que se lleve a cabo el programa de sustitución para 145 viviendas, en 3 niveles, proporcionando 30% de área libre, bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Realizar las obras de reforzamiento hidráulico en la zona que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.*
- b) *Respetar los derechos de vía señalados en la lámina No. 173 y 174 de Alineamientos, Números Oficiales y Derechos de Vía, autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

Artículo 2º.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Artículo 3.- *Las modificaciones y disposiciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación*

Iztapalapa, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5º fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LA C. PRESIDENTA.- *Túrnense para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.*

Procesa la secretaría a dar lectura al comunicado de la Comisión de Gobierno respecto de los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- *Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura la comunicado de referencia:*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

**COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, II LEGISLATURA**

Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8, 36 a 51 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 a 7, 15 a 18, 35, 36, 41, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan al Pleno de la propia Asamblea el siguiente comunicado, el cual se sustenta en las consideraciones que en seguida se expresan:

CONSIDERANDO

I.- Que la Asamblea Legislativa es el órgano de expresión de las diversas fuerzas políticas de la Ciudad de México, integrada por Diputados que son representantes de todos y cada uno de los habitantes de la misma constituyendo la expresión de su soberanía.

II.- Que este Órgano Legislativo Local desempeña las funciones que le fueron conferidas por el Constituyente Permanente en beneficio de los ciudadanos, teniendo especial cuidado y atención en las diversas situaciones sociales que requieren ser reguladas, así como las manifestaciones que hacen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos cívicos y políticos, plasmados en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son el artículo 6º, que se refiere a la libertad de manifestación de las ideas; 8º, derecho de petición; y 9º, derecho de asociación, reunión y manifestación.

III.- Que el Estado de Derecho se caracteriza por el respeto, tanto de autoridades como de los ciudadanos, al orden jurídico vigente en determinada sociedad, por lo que resulta necesario para la armónica convivencia y ejercicio de los derechos ciudadanos, que tanto autoridades como ciudadanos rijan su conducta conforme a los ordenamientos legales aplicables.

IV.- En este sentido, tenemos que los días 19 y 21 de noviembre pasados, grupos de personas han realizado actos de violencia en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bloqueando sus entradas, impidiendo con ello el libre tránsito de las personas al interior del recinto parlamentario y como su natural consecuencia, lesionando el normal desarrollo de la función legislativa que tenemos encomendada.

Por lo antes expuesto, formulamos las manifestaciones siguientes:

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno, a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, hace un respetuoso llamado a los Diputados de esta II Legislatura a que asumamos nuestros compromisos y responsabilidades; y a los diversos grupos de la sociedad para que, a través del diálogo y la tolerancia busquemos

los consensos, soluciones y resultados de calidad, y así responder a lo que de este órgano legislativo espera la ciudadanía.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, lleven las acciones necesarias para prevenir y garantizar el orden público y social que se requiere para el debido ejercicio de la función legislativa que tiene esta Asamblea, y en su caso, procurar la sanción de los ilícitos que pudieran cometerse, respetando siempre el derecho a la libre manifestación de las ideas y a los derechos humanos.

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. Patricia Garduño Morales, Presidenta; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Secretario; Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño, Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas, Dip. Marco Antonio Michel Díaz, Dip. Alejandro Agundis Arias, Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz, Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y Raúl Antonio Nava Vega; Integrantes.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género, a la propuesta con Punto de Acuerdo con relación al condón femenino.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su gobierno interior, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por las Comisiones Unidas de

Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género, al diputado Fernando Espino Arévalo.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-
Con su venia, señora Presidenta.

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL CONDÓN FEMENINO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Señoras y señores diputados:

El pasado 9 de octubre de 2001, por medio de un comunicado signado por el Presidente de la Mesa Directiva, fue turnado a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen, la **propuesta de Punto de Acuerdo con relación al condón femenino**, presentada por la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos: 17, fracción VI y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas comisiones se abocaron al estudio y análisis del punto de acuerdo en comento.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria llevada a cabo el 9 de octubre de 2001, en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo la tutela de la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática, fue presentada la **“Propuesta de Punto de Acuerdo en relación al Condón Femenino”**.
2. La Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, con fecha 9 de octubre de 2001, resolvió enviar para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas: de Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género, la propuesta de Punto de Acuerdo en referencia.
3. Con objeto de iniciar el procedimiento para la atención del dictamen en turno, el 19 de octubre de 2001, se remitió copia simple a las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, a fin de que fueran incorporados sus comentarios y opiniones.
4. En sesión ordinaria del día 31 de enero del 2002, se acordó elaborar un proyecto de dictamen y distribuirlo a las y los integrantes para su posterior aprobación.
5. Durante los meses de agosto y septiembre de 2002, se reunieron los Secretarios Técnicos de las Comisiones

de Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género, a efecto de elaborar la propuesta de dictamen y someterla a la revisión de las y los diputados integrantes de las comisiones involucradas, a fin de discutir el dictamen y definir sus términos de atención y procedimiento para su posterior aprobación.

6. Las Comisiones de Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género, discutieron y analizaron el proyecto de Punto de Acuerdo constituyéndose en Comisiones Unidas, se reunieron el día 19 de noviembre del presente año, para dictaminar y aprobar el Punto de Acuerdo presentado y someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en razón de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación y de Equidad y Género, son competentes para conocer el presente Punto de Acuerdo de acuerdo con relación al condón femenino, presentada por la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática, en virtud de los Artículos 45, 46, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica; 18 y 19 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Que en el marco de los compromisos internacionales sobre salud y derechos reproductivos suscritos por el Gobierno Mexicano en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (el Cairo 1994), y la IV Conferencia Internacional de la Mujer, (Beijín, 1995) y otras reuniones mundiales, es necesario instrumentar políticas públicas que propicien acciones de desarrollo y bienestar para fomentar avances en materia de salud sexual y reproductiva.
3. Que actualmente los gobiernos reconocen internacionalmente los derechos reproductivos; estos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, así como el hecho de disponer de la información y de los medios para hacerlo.
4. Que la mujer como grupo social representa la mitad de la población mexicana, y que se tiene aproximadamente a nivel nacional 21 millones de adolescentes iniciando su vida sexual, en el caso de los varones alrededor de los 16 años, en tanto que para las mujeres a los 14 años, generando problemas específicos en la salud de dichas adolescentes, tales como, que en el país la cifra de partos en menores de 20 años alcance los 450 mil, equivalentes al 16.1% del total de nacimientos.

5. *Que según cifras de la Comisión Nacional de la Población, el 35% de los nacimientos no son planeados y se dan en mujeres entre los 15 y 19 años.*
6. *Que la mayoría de infecciones por VIH/SIDA se presenta en mujeres entre los 15 y 29 años de edad.*
7. *Que en el Distrito Federal las mujeres no cuentan con información, seria y científica, sobre el método femenino de anticoncepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual mediante la utilización del condón femenino y en consecuencia, el acceso a este método anticonceptivo es restringido.*
8. *Que los porcentajes obtenidos en encuestas a mujeres capitalinas, en cuanto a la existencia y uso del condón, son los siguientes:*
- El 87% no lo conoce;*
- El 7% lo conoce pero no saben usarlo;*
- El 5% saben usarlo pero no está a su disposición, y*
- El 1% saben utilizarlo y saben dónde encontrarlo.*
9. *Que es necesaria la promoción en la población femenina de una cultura sexual y reproductiva, con información científica y seria, a fin de que conozcan y usen métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual y anticoncepción, diseñados en específico para las mujeres, además promover, en especial en la población joven, dicha información, para que estos asuman su sexualidad como un derecho y una responsabilidad.*
10. *Que la disminución de las infecciones de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, y en la disminución de los embarazos no deseados, el condón juega un papel importante como medio de prevención, ya que de esta forma, en el caso de que no se utilizara el condón masculino, la mujer estaría en posibilidad de usar el condón femenino.*
11. *Que en México el condón femenino poco se ha difundido, desde que se conoció en el año de 1987, y uno de los problemas que enfrenta es su alto costo; si a esto agregamos la escasa importación de estos productos, encontramos como consecuencia que su acceso, a través de farmacias y servicios de salud, es mínimo o nulo.*
12. *Que en octubre del año 2000 se obtuvo el registro sanitario para su importación a México, a través de un precio preferencial del fabricante, mismo que al ser gravado por los impuestos, concretamente el IVA, eleva su costo al consumidor entre un 30% y un 40% .*
13. *Que en México tres de cada mil personas podrían ser portadoras del VIH/SIDA, estimándose que en el Distrito Federal más de siete mil personas podrían tener la enfermedad, considerando que, en el caso de las mujeres, la mayoría fue infectada por la vía sexual.*
14. *Que el Programa Nacional de la Lucha Contra el SIDA considera al condón femenino como una alternativa eficaz para la prevención del VIH.*
15. *Que el condón femenino es un auxiliar en la protección contra el virus del papiloma humano, que provoca el cáncer cérvico-uterino.*
16. *Que la salud reproductiva, es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, entre los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos.*
17. *Que la salud sexual, está encaminada al desarrollo de la vida, las relaciones personales, y no meramente, el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual, es decir, debe garantizar la salud reproductiva para todos.*
18. *Que la atención de la salud reproductiva, en el contexto de la atención primaria, debe incluir: asesoramiento, información, educación, comunicación y servicios de planificación familiar de buena calidad.*
19. *Que en virtud de que, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, cada año 53 millones de embarazos terminan en un aborto provocado, practicándose un tercio de estos sin garantías de seguridad, poniendo en riesgo la estabilidad y salud de los pobladores de una localidad, impactando gravemente en la economía de un país, se debe de considerar al condón femenino como alternativa para prevenir este tipo de riesgo.*
20. *Que el artículo 14, fracción II, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, contempla para el Sistema de Salud, el fortalecimiento del Programa de Salud Sexual y Reproductiva.*
21. *Que es necesario, que las mujeres accedan al condón femenino a bajo costo, como lo señala la Organización Mundial de la Salud, por lo cual es oportuno apoyar a las empresas mexicanas para su producción nacional.*
22. *Que la Cámara de Diputados, en su actual Período de Sesiones, discutirá y aprobará la miscelánea fiscal correspondiente al año 2003.*
- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación y de Equidad y Género, con las facultades que*

les confieren los artículos 18, 19, 22, 23, 68 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

RESUELVEN

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta de Punto de Acuerdo con relación al condón femenino, presentada por la diputada Dione Anguiano Flores, bajo el tenor siguiente:

1. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la honorable Cámara de Diputados, que en el proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, considere exentar del IVA o gravar con la tasa más baja los condones femenino y masculino.
2. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, implemente campañas de información y difusión, dirigidas a la población, para fomentar el uso del condón femenino.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social, las y los diputados: María del Carmen Pacheco Gamiño, Juan Díaz González, Santiago León Aveleyra, Eugenia Flores Hernández y el de la voz Fernando Espino Arévalo.

Por la Comisión de Equidad y Género, las diputadas: Dione Anguiano Flores, Eugenia Flores Hernández y Susana Guillermina Manzanares Córdova.

Por la Comisión de Educación, las y los diputados: Alejandro Sánchez Camacho, Rafael Luna Alviso, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Edgar Torres Baltazar y Yolanda Torres Tello.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

González Gamio, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Tomás López, en pro.

Rolando Solís, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Federico Mora, a favor.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Miguel Angel Toscano, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Döring, en pro.

Buendía, a favor.

Manjarrez, a favor.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Enoé Uranga, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Alejandro Agundis, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Cuauhtémoc Gutiérrez en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Serrano, en pro.

Carlos Ortíz, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación y de Equidad y Género a la propuesta de Punto de Acuerdo con Relación al Condón Femenino.

Comuníquese a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice recorridos de Inspección a los Hospitales Pediátricos del Distrito Federal,

a fin de conocer las condiciones operativas en materia de Salud Mental Infantil y la Calidad de Servicio de Atención Psicológica a Niños con Depresión, tiene el uso de la palabra la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE RECORRIDOS DE INSPECCIÓN A LOS HOSPITALES PEDIÁTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL INFANTIL, Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑOS CON DEPRESIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 40, 42, fracción XIII, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como por los artículos 7, 10, fracción I, 17, fracción IV, 84, fracción I y 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66, fracción I y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Realice Recorridos de Inspección a los Hospitales Pediátricos del Distrito Federal, a Fin de Conocer las Condiciones Operativas en Materia de Salud Mental Infantil, y la Calidad del Servicio de Atención Psicológica a Niños con Depresión.

ANTECEDENTES

*Dentro de las diferentes etapas de crecimiento en la vida de todo ser humano y que es fundamental para la calidad plena de su existencia es, sin duda, **la infancia**; en la cual se tiene el primer contacto con los padres y el entorno social.*

La educación, la alimentación, el vestido, la salud, el amor de los padres entre otros, son factores que en los primeros años de vida coadyuvan al desarrollo humano integral de las personas.

Por ello, la salud como derecho humano tiene entre sus finalidades, “el bienestar físico, mental y social del hombre,

para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.”

El concepto de depresión infantil se forma como tal en 1987 como un conjunto de síntomas que conforman un síndrome. Es, sin duda, un campo poco estudiado en México.

La depresión está catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “la enfermedad del siglo XXI”.

El área de la salud mental (servicio de atención psicológica), es materia de importancia debido al constante aumento en el número de casos registrados de niños con **depresión** en fechas recientes, y desafortunadamente no existe una estadística de este problema social.

La depresión es la tristeza extrema, es una forma de enfermedad mental que impacta en la forma de sentirse, pensar y actuar. Cuyas manifestaciones se presentan en los niños, como: llanto frecuente o bien, aparición nuevamente de llanto cuando ya no lo hacían; cuando las cosas no salen como se esperan, hay frustración excesiva, desesperanza; no hay sentido por vivir, existe vacío; dificultad para conciliar el sueño, despertar a media noche y luego, existen problemas para volverse a dormir; la emisión involuntaria de orina (enuresis), se comen las uñas (nicofagia), pérdida del interés por sus amigos o en las actividades preferidas; aislamiento de la sociedad; fatiga constante; e irritabilidad; bajo rendimiento escolar; no querer ir a la escuela; así como problemas conductuales, desobediencia, agresividad sobre todo en niños a diferencia de las niñas donde predomina la inhibición, aislamiento; aumento o pérdida de peso; aparición de dolores extraños sin causas aparentes, y los diagnósticos médicos no encuentran la causa. Por consiguiente, el diagnóstico requiere de un tratamiento profesional adecuado.

La depresión es causada por defectos en la secreción de sustancias químicas cerebrales llamadas, **neurotransmisores**. Estas deficiencias pueden dispararse a partir de eventos generadores de estrés como, reprobación el año escolar, la muerte de un familiar, el divorcio de los padres, la violencia familiar, el alcoholismo o drogadicción de alguno de los padres o de ambos, el poco tiempo que los padres dedican a sus hijos y otros, como son, los factores biológicos o genéticos: donde se manifiesta una predisposición hereditaria, describiéndose con mucha frecuencia antecedentes de depresión en los familiares.

Se trata de una enfermedad seria que si no es atendida a tiempo, el niño puede llegar hasta **el suicidio**.

No es fácil detectar la depresión infantil, puede esconderse o manifestarse en formas inusuales, debido a que el niño piensa que a nadie le importa su estado. Y de esta forma, niegue sentirse mal, se vuelva agresivo o presente dolores inexplicables.

En consecuencia, es prioritaria la atención a la depresión debido a que es **un trastorno médico serio, que necesita de terapia especializada (PSICOTERAPIA), y algunas veces hasta medicamentos (PSICOFARMACOLÓGICO)**.

Los padres de familia cuyos hijos presentan la problemática descrita, acuden en busca de ayuda psicológica a los Hospitales Pediátricos del Distrito Federal, encontrándose lamentablemente con una calidad de atención deficiente.

CONSIDERANDOS

1.- Que es urgente que el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud, atienda la problemática existente en la prestación del servicio en materia psicológica en los Hospitales Pediátricos de la Ciudad de México, e implante las medidas y apoyos necesarios acordes con la realidad actual, en los programas de salud mental infantil, y mejore la calidad de atención que se brinda a los infantes en éstos centros; asimismo ofrecer la orientación psicológica a los padres de familia para el trato adecuado de sus hijos con depresión.

2.- Que los niños son el futuro de nuestra ciudad y de nuestro país y, de una buena salud e higiene mentales dependerá su calidad de vida, crecimiento y desarrollo humanos.

Por lo expuesto anteriormente pongo a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se estructure un programa para realizar recorridos de inspección a los diferentes Hospitales Pediátricos del Distrito Federal, por parte de la Comisión de Salud y Asistencia Social, con el fin de conocer las condiciones operativas en que se encuentran, en materia de salud mental, la calidad de atención en el servicio de consulta psicológica a infantes con trastornos depresivos. Asimismo, esta Comisión rendirá un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la situación en que se encuentran los programas y apoyos de atención en los servicios psicológicos de éstos centros hospitalarios.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Salud y Asistencia Social, cite a comparecer a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para que manifieste el estado que guardan los servicios de atención Psicológica Infantil y, en su caso, la Comisión pueda hacerle las observaciones y propuestas pertinentes, producto de los resultados

obtenidos de los recorridos practicados a los Hospitales Pediátricos de esta capital, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental infantil.

Solicito a la presidencia de la Mesa Directiva de este Cuerpo Legislativo del Distrito Federal, turne la presente propuesta con punto de acuerdo, para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

ATENTAMENTE

DIP. JACQUELINE G. ARGÜELLES GUZMÁN.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para la práctica de una auditoría a la empresa de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA A LA EMPRESA SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C. V.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Los suscritos, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 del Reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente proposición con Punto de Acuerdo para la práctica de una auditoría a la empresa Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La empresa Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (Servimet), fue creada el 25 de julio de 1977, con una duración de 99 años por el entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal Profr. Carlos Hank González.

Servimet tiene por objeto funcionar como una empresa de participación estatal mayoritaria dependiente normativa y funcionalmente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciendo las veces de agente inmobiliario, a efecto de llevar a cabo diversas transacciones de compra y venta de bienes inmuebles en las que el gobierno de la ciudad esté involucrado.

El 10 de abril de 1978 se publicó el “Acuerdo por el que se agregan a los sectores a que se refiere el Artículo 1º. del Acuerdo Presidencial del 13 de enero de 1977, las entidades de la Administración Pública Paraestatal”, señalando que se adiciona con carácter de paraestatal a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

En el año de 1990, Manuel Camacho Solís, siendo Jefe del Departamento del Distrito Federal emitió el “Acuerdo por el que se crea el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Departamento del Distrito Federal” con el objeto de conocer, opinar y acordar sobre las operaciones inmobiliarias que se celebren respecto de los bienes del Departamento, dicho acuerdo en el numeral segundo señala la integración del Comité:

“SEGUNDO.- El Comité a que se refiere el artículo anterior se integrará por el Oficial Mayor, quien lo presidirá; por el Secretario General de gobierno a través de los Directores Generales de Gobierno de Regularización Territorial; por el Secretario General de Planeación y Evaluación, a través del Procurador Fiscal del Distrito Federal; por el Secretario General de Desarrollo Social, a través del Director General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica; por el Contralor General, a través del Subcontador de Control; por el Coordinador General Jurídico, por conducto de los Directores Generales Jurídico y de Estudios Legislativos y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; por el Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., y por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales...”

De igual forma en el numeral cuarto se establece la función que tiene Servimet en dicho Comité:

“...CUARTO.- Tratándose de operaciones de venta de inmuebles, éstas se realizarán a través de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., quien fungirá como agente inmobiliario del Departamento del Distrito Federal.

Asimismo, todas las operaciones de adquisición de inmuebles por compra-venta, se realizarán a través de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., exceptuándose aquéllas que se efectúen para la creación de reservas territoriales y proyectos de mejoramiento urbano, las cuales se realizarán a través de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, previo conocimiento y opinión del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Departamento...”

En 1996, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal emitió la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en la que se retoma el citado Comité del Patrimonio Inmobiliario en los artículos 14 y 15.

Conforme a lo anterior, Cuauhtémoc Cárdenas, como Jefe de Gobierno, emitió en 1998 el “Acuerdo que establece las Bases de Organización del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal”.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de lo anterior se desprende que los gobiernos de la capital han mantenido innecesariamente a Servimet en el Comité del Patrimonio Inmobiliario, cuando la fracción XI del artículo 14 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público no señala que sea dicha empresa la que deba formar parte del mismo.

Bien pudo haber designado a otro representante inmobiliario, más aún si ya se tenía conocimiento o sospecha de irregularidades en la operación de Servimet.

Segundo. Que se puede apreciar que tanto la Oficialía Mayor y la empresa Servimet realizan funciones iguales, lo que implica no sólo duplicidad de las mismas, sino además un gasto innecesario del erario público.

Tercero. Que es de señalarse que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Asamblea, en la I Legislatura en el año de 1998, presentó las propuestas de gobierno en materia económica y financiera, siendo una de ellas la desaparición de Servimet en virtud de la duplicidad de funciones con la Oficialía Mayor, además de los rumores de irregularidades serias en su funcionamiento. A lo cual el gobierno perredista hizo oídos sordos a pesar de la importancia del asunto.

Cuarto. Que Servimet, dedicada a promover el desarrollo urbano particularmente relacionada con aspectos inmobiliarios, publicitarios y otros, reporta de acuerdo con el Informe de Avance Programático-Presupuestal, enero-diciembre de 2001, dentro de la clasificación institucional de Ingresos como de Gasto Programable de Organismos y Entidades, ingresos por la cantidad de 498.7 millones de pesos y gastos por 374.2 millones de pesos (302.4 como gasto corriente, y 71.8 como gasto de capital), teniendo como diferencia un total a favor de 124.5 millones de pesos.

Quinto. Aunque se dice que los trabajadores de Servimet fueron liquidados el año pasado y que “sólo quedan 10 servidores públicos en el organismo”, (López Obrador en México Hoy del 29 de agosto de 2002) en el Informe de Avance Programático-Presupuestal, enero-junio de 2002 se reporta que en el primer semestre de este año, Servimet tuvo ingresos por 97.1 millones de pesos, de los que obtuvo por la venta de terrenos 13.8 millones de pesos; por la venta de servicios 26.6 millones de pesos y el resto son ingresos diversos.

De la misma manera, se registra un ejercicio de 97.1 millones de pesos entre enero y junio de 2002 de los 127.5 millones de pesos anuales programados como gasto. Según se indica, la disminución de sus erogaciones se explican por la no firma de distintos contratos, el no pago de servicios, derivado de la reestructuración de la empresa.

Sexto. Que diversas versiones periodísticas señalan que Servimet será liquidada después de 25 años de operación. Fuentes del Gobierno han señalado que esta decisión se toma “ante la larga historia de irregularidades que, desde su fundación, han salpicado a esta empresa”. (Reforma del 27 de agosto del 2002).

Séptimo. Que el Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas, declaró que “la decisión de cerrar la empresa se basó en su falta de solvencia”. (Reforma del 28 de agosto del 2002) Sin embargo, el análisis presupuestal no muestra evidencias de ello. Más aún, si recordamos lo que el Jefe de Gobierno señaló hace un año en su primer informe de gobierno presentado por escrito ante la Asamblea:

“En la empresa Servimet, además de lograr una disminución en el gasto corriente en diversos rubros, se han emprendido acciones que permiten convertirla en una empresa financieramente sana, transparente en la realización de sus operaciones, con un sistema confiable de control y evaluación de la gestión, con mecanismos de rendición de cuentas, indicadores de medición e índices de productividad, con procedimientos que impulsen la eficiencia y la eficacia y con sistemas informáticos confiables y oportunos. En este contexto se ha adoptado como estrategia de las Tecnologías de la información, hacer un uso extensivo de las plataformas de fuentes abiertos, que entre otras ventajas, tienen la de q (sic) no se pagar (sic) licencias por uso ni por actualizaciones de la plataforma, lo que conlleva a ahorros importantes de licencias de software y las periódicas actualizaciones. Ya se instaló el primer servidor de Linux que sustituirá a uno de los servidores Windows NT de la institución.

Para lograr una evaluación confiable y oportuna de la evaluación del organismo y con la finalidad de colaborar en el Programa de Indicadores de Distrito Federal 2001, se instaló una mesa de trabajo de la empresa con los responsables de la Dirección de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, para establecer los indicadores de servicio, satisfacción y desempeño correspondientes a Servimet. Con el objeto de hacer más eficiente la operación de la entidad y prevenir posibles omisiones o desvíos que podrían ocasionar lesión patrimonial, se implementaron controles en las siguientes operaciones: adquisiciones, almacenes e inventarios, parque vehicular, control presupuestal, obra por administración, obra por contrato, cuentas por cobrar, ingresos, egresos, impuestos inmuebles en arrendamiento e inmuebles para su venta...” (1ER. INFORME. GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. SEPTIEMBRE 2001. Págs.202 y 203)

Llama la atención que después de estas aseveraciones en el informe del Jefe de Gobierno, en las que enaltece el desempeño de Servimet, ahora propone su liquidación.

Incluso algunos documentos oficiales (Memoria 1988-1994) de Servimet registran que a 1994, la empresa

lograba utilidades por un total de 46.34 millones de pesos en el año y utilidades acumuladas por 309.51 millones de pesos.

Octavo. Que la liquidación de Servimet, si bien podría deberse a supuestos problemas de orden financiero como lo ha dicho el Subsecretario de Gobierno, también se debe principalmente a lo declarado por el propio Jefe de Gobierno, o sea a “la larga historia de irregularidades” que datan desde su fundación y hasta nuestros días.

Noveno. Que entre las anomalías recientes, dadas a conocer a la opinión pública destacan: la venta de un predio en Santa Fe por debajo de su valor y la falta de cobro de un terreno entregado a la cadena Carrefour.

El caso de Santa Fe, es la venta del predio de Tlayacapa, causando según se publica y lo declara la propia Contraloría del Distrito Federal, un daño al erario del gobierno capitalino por la cantidad de 174 millones 139 mil 498 pesos, cuyo responsable es Alfonso Vaca Morales, exdirector de Servicios Metropolitanos. (Crónica del 26 de agosto del 2002).

El caso de Carrefour, versa sobre la venta de un predio de 24,261 m² que por el mismo precio de éste, se cedió una fracción de 1,467 m² con valor a 8 millones 102,593 pesos. Transacción realizada en julio de 1999.

Décimo. Que en el Informe de Resultados Sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2000 (tomo I, Informe Ejecutivo), presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reporta que el Gasto en Inversión Física del Sector Paraestatal 2000, fue de 1,364.9 millones de pesos de los que 71.9 millones correspondieron a Servimet (p. 39 apartado de Resultados Financiero-Presupuestales).

En otro de sus apartados, se señala que cierto tipo de movimientos contractuales propiciaron que la empresa Pabellón Cuauhtémoc, S.A. de C.V., no pagara un importe de 1.6 millones de pesos. Mientras que convenios modificatorios relacionados con una transacción celebrada con Carrefour de México, S.A. de C.V., no fueron autorizados por el Consejo de Administración de Servimet y tampoco fueron inscritos ante notario público. Transacción que ascendía a 134.0 millones de pesos, de los que 84.0 serían en especie para luego convertirse en 86.5 que se pagarían “en especie”.

Al 31 de diciembre de 2000, Servimet presentó un saldo de 29.4 millones de pesos como “Reserva para Cuentas Incobrables”. De este saldo, un 86.4% corresponde a saldos vencidos de 271 días o más, entre otras observaciones (p.89 apartado de Hallazgos Sobresalientes de la Revisión).

Décimo Primero. Que por otro lado, en el tomo II del Informe de Resultados mencionado en su apartado IV.6 (pp. 2235-2298) dedicado a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se detallan con precisión diversas transacciones que presentan irregularidades, así como, las observaciones correspondientes.

De esta forma, al 31 de diciembre de 2000 se presenta un saldo por pagar con cargo a “Clientes” que alcanza 158.7 millones de pesos, destacando los casos de Pabellón Cuauhtémoc con un adeudo de 1.6 millones de pesos como intereses no pagados, intereses que por alguna extraña razón Servimet no “consideró cobrarlos”; el caso de Carrefour de México, S.A. de C.V., con un monto de 82.3 millones de pesos, entre otros como Zedec Santa Fe, Celtas Bienes y Raíces, Desarrollo Inmobiliario Terrum, S.A. de C.V. (DITSA), etcétera.

El análisis y la descripción de observaciones que realiza la Contaduría sobre el caso Servimet resulta consistente. Sin embargo, no se nota así con sus recomendaciones, éstas parecen demasiado relajadas, como si se tratara de meras fallas administrativas, proponiendo corregirlos mediante procesos burocráticos, como si no se hubiera transgredido la legalidad de forma sistemática, y como si no se debieran fincar responsabilidades.

Décimo Segundo. Que de acuerdo a los artículos 3, 4, 8 fracciones II, IX, X y XVII, 19 fracciones III y XII, 24 y 34 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, procede a solicitud del Pleno de la Asamblea Legislativa, ordenar a la Contaduría Mayor de Hacienda la práctica de una auditoría.

Décimo Tercero. Que la Asamblea Legislativa no tiene un informe detallado sobre el funcionamiento y la administración de la empresa Servimet en su calidad de paraestatal y llama la atención que se pretenda su liquidación de una manera tan simple como si se tratara de un asunto menor y no estuvieran en juego muchos millones de pesos del erario público. Es por ello que para los diputados firmantes el asunto merece ser atendido conforme a las disposiciones legales antes señaladas, en consecuencia se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda ordene a la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal se practique una auditoría a la empresa Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

México, Distrito Federal a 26 del mes de noviembre del año 2002.

Dip. Patricia Garduño Morales, Dip. Salvador Abascal Carranza, Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Dip. Alejandro Díez Barroso Repizo, Dip. Federico Döring Casar, Dip. Hiram Escudero Álvarez, Dip. Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Dip. Tomás López García, Dip. Eleazar Roberto López Granados, Dip. Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Dip. Federico Mora Martínez, Dip. Lorena Ríos Martínez, Dip. Rolando Solís Obregón, Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Dip. Miguel Angel Toscano Velasco y Dip. Walter Alberto Widmer López.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar un pronunciamiento sobre la Prospectiva Alimentaria de México, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Hambre, pobreza y dependencia alimentaria esperan a México en el 2003, como resultado de la apertura comercial que se derivará de la desgravación total de productos alimenticios procedentes de Estados Unidos y Canadá.

La actitud entreguista y antinacional expresada por el Canciller Jorge Castañeda, ratifica que su actividad está al servicio de los intereses extranjeros y del gran capital mexicano, desoyendo las demandas de miles de campesinos y productores agropecuarios mexicanos que solicitan urgentemente la renegociación del Tratado de Libre Comercio, para hacerlo más equitativo y permitir la competitividad de los productos mexicanos, Castañeda determina no renegociarlo y enfrentar el conjunto de desgravaciones, utilizando las propias cláusulas del Tratado con lo que amenaza y condena al fracaso a la industria agropecuaria nacional, lo que implica una negociación muy general sin prioridades en materia alimentaria.

La reunión binacional entre Estados Unidos y México que se celebra hoy, no brinda posibilidades reales de discusión y acuerdo, sólo será un conjunto de temas en materia agrícola, seguridad fronteriza, migración, agua, política exterior, entre otros; pero eso sí, veremos una representación política norteamericana, fuerte y enérgica tratando de cobrar el adeudo que México tiene por agua.

Contrariamente a lo que ha afirmado el gobierno federal, en el año 2000 el gobierno de Fox produjo 2 millones más de pobres en México, según datos aportados por la Comisión Económica para la América Latina, la CEPAL, llegando a 43.1 millones.

El gobierno del cambio, que desde hace dos años camina en reversa, se mostró muy activo incorporando un millón y

medio de mexicanos a quienes viven en pobreza extrema, sumando actualmente 16.7 millones.

La situación que confronta México en materia económica y alimentaria es alarmante y grave, tan es así que los propios líderes empresariales representativos de los monopolios y el acaparamiento, como Carlos Slim, se pronuncian públicamente en contra del modelo neoliberal que sostiene contra toda lógica un gobierno que privilegia bajos índices de inflación, sin importarle el incremento de la pobreza; es un gobierno insensible que considera la independencia alimentaria como un tema secundario.

La estabilidad como prioridad de la política económica de un gobierno, es una actitud necia y negativa que nos puede conducir hacia una crisis de graves consecuencias.

Esta actitud revela incapacidad política y ausencia de proyecto económico viable; ha logrado estabilidad monetaria, pero ha aumentado peligrosamente la dependencia alimentaria y el deterioro del tejido social, perjudicando esencialmente a las clases más necesitadas del campo y la ciudad.

Los excesivos subsidios que los gobiernos de Estados Unidos y Canadá otorgan a su productores agropecuarios, no son de ninguna manera compensados por nuestro Gobierno Federal con una política nacionalista en defensa de los productores mexicanos, lo que va a provocar grandes problemas a partir de enero del 2003, además con la desgravación de todos los productos de importación, el Gobierno Federal va a dejar de percibir 10 mil millones de pesos vía impuestos y gravámenes.

Resulta falso e inadecuado el argumento de las autoridades federales en el sentido de que sólo se van a desgravar un 30% de los productos de importación, olvidando que ya el 70% ingresan a nuestras fronteras procedentes de Estados Unidos y Canadá, por lo que el próximo año el ciento por ciento de alimentos importados no serán gravados con ningún impuesto ni arancel.

La obsesión del Gobierno Federal para lograr un acuerdo migratorio con Estados Unidos, ha sustituido el legítimo interés que debe tener para defender con firmeza la independencia alimentaria del pueblo de México, olvidando que la hegemonía en materia de alimentos es la peor forma de sumisión a que puede arriesgarse un pueblo.

La actitud entreguista y antinacional del Gobierno Federal va a provocar que en el 2003 haya un gran colapso y quiebra de numerosos productores pecuarios, en los rubros avícola, porcícola, embutidos y sobre todo de los productores nacionales de maíz, fríjol y sorgo, van a tener que abandonar sus actividades productivas con el despido de más de 300 mil trabajadores, porque resulta incosteable la producción de estos alimentos fundamentales en la dieta de todos los mexicanos.

La viabilidad económica de este gobierno está en crisis y en peligro, toda vez que su tozudez no le permite avanzar en el área de una reforma fiscal con justicia social, mostrando su incapacidad administrativa con los bajos índices de recaudación vinculados con un encarecimiento de los créditos que hacen prohibitivo el financiamiento de nuevas actividades productivas.

El campo mexicano encara una prospectiva negativa en materia de alimentos, ya que no hubo ni hay inversión en infraestructura ni tampoco en apoyos crediticios, sobre todo si tomamos en cuenta que el 28% de nuestra población está vinculada con la producción agrícola.

Es necesario que este gobierno asuma su responsabilidad y sustituya las palabras con los hechos, que no se expresen verdades a medias ni tampoco se finjan problemas de amnesia olvidando los compromisos con el pueblo, porque es necesario recordar que los grandes movimientos sociales en todos los países surgen y se generan en el estómago de los pueblos.

La situación que vivimos es difícil y sin embargo los responsables se muestran despreocupados, y hacen caravanas a Bush para quedar bien con él y mal con el pueblo de México.

Por si esto no fuera suficiente, desde hace dos años se han dejado de generar 2.4 millones de empleos y mejores salarios, por lo que también es un rubro que ahora se debe atender ante la crisis y el sombrío panorama que amenaza el campo mexicano para el 2003.

En el Distrito Federal también es necesario que este gobierno incremente su apoyo decidido y concreto en favor de los productores agropecuarios, porque si bien esta ciudad es de servicios, también es cierto que tenemos grandes espacios con vocación agropecuaria y se tienen abandonados sin apoyos ni recursos.

Las múltiples expresiones y solicitudes de ayuda y apoyo que en forma cotidiana han expresado los campesinos y productores agropecuarios de México deben ser tomadas en cuenta por el Gobierno Federal en defensa clara y concreta de los derechos alimentarios del pueblo de México, y desde luego esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Congresos de los Estados y el Congreso de la Unión, si de veras queremos cumplir con nuestro compromiso social e histórico con la nación, debemos salir en defensa directa de los legítimos intereses de los campesinos y los productores agropecuarios de México.

Saludamos con entusiasmo y reconocimiento las expresiones que en defensa de los campesinos y de los productores agropecuarios de México ha manifestado el grupo parlamentario de nuestro partido en el honorable Senado de la República.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema, tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Serrano Pérez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 ordena la rectoría del Estado en la vida nacional. Esta disposición constitucional está olvidada para el Gobierno de la República que preside el señor Fox.

El artículo 26 de nuestra Constitución, ordena la rectoría del Estado en la política económica, y el artículo 27 en su fracción XX ordena la rectoría del Estado en la política de producción agropecuaria.

Preguntamos: ¿Respetan el actual Gobierno Federal nuestra Constitución y estos sagrados mandamientos? Simple y sencillamente no, no los respeta. En consecuencia, la anarquía, el desorden son las directrices por las que camina la producción agropecuaria y la tenencia de la tierra en nuestro país.

El señor diputado que me antecedió acaba de manifestar, con un criterio excelente, su honda preocupación por lo que viene a partir del mes de enero, cuando se abra la frontera sin pago de impuestos a multitud de productores extranjeros, fundamentalmente norteamericanos.

¿Qué va a pasar con los productores nacionales? Simple y sencillamente se van a la quiebra en forma total. ¿Van a permitir que sus hijos, que las nuevas generaciones sucumban en la esclavitud a la que se nos esté sometiendo? Definitivamente no. Las carreteras, las casetas de cobro, los puentes internacionales van a ser tomados por los campesinos, y las inquietudes de un estallido social las veremos todavía dentro del periodo que nos toca a los diputados de esta Legislatura del Distrito Federal.

Yo quisiera nada más agregar a lo que el señor diputado Edgar López Nájera ha manifestado, con acierto, que la rectoría del Estado en política de producción agropecuaria, que en la fracción XX del 27 le ordena al Ejecutivo de la Nación ser rector bajo la estrategia del establecimiento de la cadena productiva para que los campesinos a la vez que produzcan industrialicen y comercialicen sus propias cosechas es un sueño guajiro, no se respeta. Caro se va a pagar este descuido.

Los campesinos ya no están dispuestos a seguir soportando esa infamia y están, como ustedes lo están viendo a lo largo y ancho del país, dispuestos al combate social y al combate que las circunstancias les determinen.

Queremos afirmar con todo énfasis que el Presidente Fox será responsable absoluto del caos, desorden y tragedia

que se vienen en los caminos del campo mexicano. Él le insiste a Bush: “Señor, ya no subsidie a sus productores”. Qué inocentada pedirle a un gobierno que desde 1801 ha estado subsidiando a sus productores para que hoy sean lo que son, los reyes de la producción de un imperio extraordinario en materia de productos agropecuarios. Simple y sencillamente pienso que la inocencia de nuestro Presidente está rayando en lo criminal.

No van a quitar los subsidios los Estados Unidos a sus productores, es más todos sabemos que se han incrementado con un promedio de 180 mil millones de dólares para la década siguiente, 180 mil millones de dólares frente a cero que el gobierno de México determina para sus productores. Es una desventaja en la cual nos ponen a correr en la pista del Tratado de Libre Comercio.

¿Cómo vamos a competir con un campeón olímpico si apenas nos podemos sostener en pie por la hambruna? Es verdaderamente inocente lo que nuestro gobierno esgrime frente al gobierno de los Estados Unidos.

Señores diputados, pronto veremos a los campesinos entrar en combate; combate social primero, combate armado tal vez, no sé, no lo deseo, pero las circunstancias de un pueblo hambriento que es desgarrado por su propio gobierno siempre determinan malos pasos.

Así pues, que quede constancia en este momento que advertimos de que en breves días, en semanas el campo mexicano se va a incendiar. Ojalá en la última reunión, en el último período que vamos a tener no discutamos estos problemas a nivel de riña entre ideologías que se sobreponen. Discutámoslo con el ánimo de programar para nuestro México un porvenir mejor en el destino de su agro. Los campesinos estaremos muy pendientes de la actitud que tome esta honorable Asamblea frente a ese desastre que se anuncia y que ya lo vemos venir.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar un pronunciamiento sobre el presupuesto de las delegaciones, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Presidente; diputadas, diputados:

Decía Bork que en una crisis política el nombre honrado se encuentra confuso no para cumplir con su deber, sino para saber cuál es el mismo.

En los próximos días tendremos la obligación de aprobar el Presupuesto de Egresos del año 2003. Los programas de desarrollo social y la obra pública empiezan a ser prioritarios sobre aquellos que tienen la encomienda de reunir vecinos en pro de la participación.

En los últimos días en esta Asamblea Legislativa hemos sido testigos de las distintas percepciones de los ciudadanos delegados en cuanto a su presupuesto. Unos piden lo justo, otros exigen un aumento de hasta un 100% y otros exigen más dinero sin aún ejercer la mitad de lo que se les otorgó para este año 2002.

Por ejemplo, tenemos delegaciones como Coyoacán en donde apenas está ejecutando el 56% de lo que se programó como gasto para este año, lo cual en ciertos aspectos de irresponsabilidad, las necesidades sociales se han visto mermadas porque una delegada prefiere estar bailando o actuando nuevas telenovelas, que preocuparse por la falta de agua en su demarcación. Así gente del pueblo de Santa Úrsula Coapa debe resignarse a seguir recibiendo aire en sus tuberías de agua potable, porque la delegada no quiere invertir en obra pública.

La señora de “La Tarea” tiene previsto gastar solamente 71 millones de pesos en lo referente a obra pública, pero no así en lo que respecta; primero a sueldos y salarios en donde sus flamantes funcionarios seguirán cobrando excesivos sueldos. Segundo, en lo referente a la participación ciudadana formando brigadas que la promuevan en su próxima caracterización.

Sobre este asunto debemos tener mucho cuidado con lo que asignamos de presupuesto a esta delegación, ya que las obras que están programando para el próximo año son las mismas por las que se pidió el dinero para éste, las cuales todavía no han sido ejecutadas el día de hoy.

Los recursos para muchos servidores públicos, es un deleite por el panorama del próximo año, ya que hay delegados que utilizan el dinero del erario público para presionar y hacer cumplir los caprichos que los inmortalizarán ante su población.

Está el caso del delegado de Magdalena Contreras, Carlos Rosales Eslava, quien con recursos que dan los contribuyentes, manipuló y trajo a una serie de burros de dos y de cuatro patas, a manifestarse afuera de este Recinto Legislativo.

En Magdalena Contreras, no hay drenaje ni agua ni empleo, es decir, no hay servicios básicos óptimos a falta de inversión en obra pública, y esto no se debe a falta de presupuesto, porque sí gastaron en dípticos, panfletos, voceo, pancartas y mantas, en una palabra, en propaganda para que se hiciera realidad una preparatoria.

Hay delegaciones que a estas alturas están pensando llevar a cabo la mayor inversión en obra pública, para comprar el voto de los ciudadanos como lo han hecho en los últimos cinco años. No en balde el Jefe de Gobierno hace unos días comentaba que el próximo año se haría mayor inversión en obra pública. Qué casualidad, diputadas y diputados, que en el año electoral se llevaran a cabo estas acciones. ¿Qué no debería de ser permanente este trabajo?

La Ciudad de México requiere todos los días de mantenimiento, pero los espectaculares ya se empiezan a ver en las principales avenidas aunque vayan en contra de la disposición del Bando número 19, ordenanza no cumplida por el mismo Jefe de Gobierno. ¿O qué diputados del PRD, ahora sí el Bando es informativo y no imperativo?

El proceso electoral del próximo año nos sugiere la urgente necesidad de tener los ojos muy bien puestos en funcionarios y candidatos. El partido que gobierna la capital hace apenas unos meses demostró para qué sirve el dinero, y evidencia las marrullerías de las que son capaces, como es desde condicionar servicios y cerrar válvulas de agua en Iztapalapa, cerrar el Zócalo para un concierto o la entrega de créditos de vivienda y de tarjetas, hasta llevar sillas a la delegación Venustiano Carranza para el destape de una precandidata, en camiones del Gobierno de la Ciudad.

Los recursos públicos para muchos funcionarios y delegados tienen el fin de promocionar a sus empleados como forma de pago a tan excelentes servilismos; por eso en cada colonia, avenida y calle, vemos la foto de un precandidato, el nombre de una asociación civil impreso en un pendón o en una barda, promocionando al próximo gurú para que ocupe un puesto de gobierno.

El caso de la señora Barrales, es prueba de que entre militantes del PRD y funcionarios del mismo partido existe la complicidad en el desvío de recursos de la capital. Los camiones que compró el pueblo, fueron utilizados para acarrear a militantes de la señora Barrales, y llenar un espacio allá en la delegación Venustiano Carranza. La sobrecarga ha aprovechado a fondo los recursos públicos que desde los tiempos de Cárdenas Solórzano, le brindaron para por primera vez ocupar un puesto de elección popular, después hacerla Secretaria de Desarrollo Social en Michoacán, y ahora por invitación del Jefe de Gobierno aspirar con recursos ajenos a gobernar una demarcación territorial.

Asimismo, en la delegación Iztapalapa hay una estrategia por parte del diversos grupos que operan en la demarcación para captar el voto a como dé lugar y se desvíen recursos para favorecer en primer término, las precandidaturas y posteriormente a los candidatos.

Hace unos meses diputados locales miembros del partido del señor Delegado, denunciaron el desvío de 10 millones de pesos de la demarcación para favorecer a Víctor Hugo Cirigo en sus pretensiones políticas.

Ahora observamos lo mismos, ya que en estos momentos la calle de la demarcación están saturadas con propaganda de diversos funcionarios que promocionan sus acciones para que la gente los tome en cuenta el día de la encuesta o de la votación.

Tenemos el caso del actual Tlatoani del Sol Azteca en el Distrito Federal, Víctor Hugo Cirigo, que cuenta con más

de 200 bardas y miles de pendones que promocionan su imagen en esa zona.

Yo les pregunto: ¿De dónde salió el financiamiento para pagar tan costosos instrumentos, de su sueldo o de las contribuciones de los capitalinos? Porque ya sabemos que al PRD tan sólo le va a costar millón y medio de pesos el impulso al sí por López Obrador.

También “Iztapalapa Vive” es claro ejemplo de lo que se puede hacer cuando existen los recursos públicos suficientes para crear y financiar a una asociación civil, ya que con más de mil bardas esta agrupación lanza a sus prospectos a ocupar cargos de elección popular.

Señores diputados y sobre todo del PRD, ¿cuánto gana el Presidente del PRD en la ciudad si ya no es diputado federal, o es diputado federal con licencia y ya no tiene la dieta, cuánto gana, les pregunto, 25, 30 mil, eso le alcanza para pintar más de 200 bardas y colocar más de 40 mil pendones en la delegación?

El uso indebido de atribuciones es un acto que se debe denunciar, no ante un órgano de un partido político, sino ante una instancia judicial. Por eso, en ese sentido y lástima que no esté aquí, le digo a la diputada Ruth Zavaleta que no nos interesa sus proceso internos, pero la exhorto a que denuncie no sólo a Barrales, sino también a Víctor Hugo Cirigo ante la autoridad competente por el hecho de desvío de recursos públicos y exija todo el peso de la ley en contra de quienes utilicen bienes públicos con fines propagandísticos y electorales.

Por otro lado, en la delegación Gustavo A. Madero se pide más dinero, quieren 909 millones de pesos, porque la miseria que le asignaban, según el Delegado no le alcanza para ejecutar la obra pública ni la política social; sin embargo, un connotado perredista acusa a Joel Ortega de condicionar servicios públicos a cambio de apoyar a los precandidatos afines al gobierno Delegacional. Bien sabe este perredista cómo están las cosas dentro de su partido, por eso denuncia los malos manejos de su compañero político.

También en Iztacalco hay desvío de recursos. La delegada Elena Tapia, como ve que su nuevo partido político apenas figura en el plano local, ahora con dinero de la delegación quiere posicionar a esa institución, para que con los votos obtenidos no pierdan el registro. La señora Elena Tapia quiere más presupuesto, quiere 834 millones para ahora sí gastarlo en la ciudadanía según ella, pero su fin es seguir comprando hojas membretadas con los colores de su partido y contratar brigadas que repartan las cartas en donde se presenta el nuevo instituto político.

Estos son los excesos que muchos hacen a costa del presupuesto; dejan al último las necesidades de la población para ejecutar lo que para ellos es prioritario: posicionar al próximo candidato de su partido en el lugar.

Compañeros legisladores: en esta ciudad ya no estamos en condiciones de tolerar estos actos con elevado cinismo y desfachatez. Que quede claro, no estamos en contra de ninguna ideología o partido política, pero sí es nuestro deber denunciar cuando las cosas no se estén llevando a cabo conforme a las normas, por lo que reconocemos que hay delegados que desempeñan bien la función por la que los eligieron.

Por ejemplo, el Delegado en Benito Juárez que está cumpliendo con sus promesas de campaña, en donde sin ser atribución de él ya está trabajando en el proyecto de una Estación de Bomberos, porque así lo pidió la ciudadanía.

Los recursos públicos en esta demarcación se están ejecutando al parecer sin desvíos, acatando la norma y lo estipulado en su programa operativo anual. La gente quiere un presupuesto justo para las 16 delegaciones, para la prestación eficiente de servicios, quieren agua en vez de pinta de bardas, quieren drenaje en lugar de pendedones y dípticos, quieren empleo en lugar de manipuleos.

Para el Partido Revolucionario Institucional es de suma importancia la transparencia con respecto al manejo de los recursos públicos. Nos preocupa el destino del dinero porque sabemos que el próximo año estaremos en medio de un proceso electoral muy importante para todas las fuerzas políticas de la ciudad, pero también sabemos que nos vamos a enfrentar a una elección de estado, a un proceso en el cual la intervención directa de la autoridad Delegacional tendrá un papel determinante.

Esperamos que los señores delegados y todo funcionario deje atrás su pretensión de utilizar los recursos públicos en pro de su imagen y aspiraciones políticas, por lo que vamos a proceder en los próximos días y a levantar ante las diversas autoridades competentes denuncias penales y ante la Contraloría.

Exigimos transparencia en el ejercicio de los recursos y nos pronunciamos porque en Iztapalapa y en otras zonas de la capital no sea la corrupción y la malversación de fondos, la propuesta de campaña de los hombres, de los hombres de la ciudad de la esperanza.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para efeméride con motivo del día internacional de la No Violencia contra las Mujeres, se han inscrito las siguientes diputadas, Lorena Ríos Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra, la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- Con su permiso, diputado Presidente.

Desde 1981, el 25 de noviembre se celebra en todo el mundo el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas.

Esta fecha conmemora las muertes en 1960 de Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, hermanas y activistas bien conocidas de la República Dominicana, que fueron brutalmente asesinadas por fuerzas de la seguridad del entonces dictador Trujillo. Haber instituido esta fecha para atender esta problemática, es producto del trabajo de las mujeres que asistieron al Primer Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe en Bogotá Colombia en Julio del 1981.

La conmemoración de ese acto atroz es un día reservado por las organizaciones de mujeres de todo el mundo para centrarse en el problema global de la violencia contra las mujeres. Ese hecho triste en que todas las sociedades, en menor o mayor grado, las mujeres y las niñas están sujetas a abuso físico, psicológico y sexual trasciende las líneas de ingreso ,clase y cultura.

Para comprender mejor esta situación debemos saber qué queremos decir cuando hablamos de violencia contra las mujeres. Al respecto *La Plataforma para la Acción de Beijing*, fue adoptada por el gobierno de Trinidad y Tobago en la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Septiembre del 1995, define la “*Violencia contra las mujeres como cualquier acto violento basado en el género que tenga como resultado, o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual a las mujeres, incluyendo amenazas de tales actos , coerción en la vida pública o privada.*”

Debemos precisar que la gravedad de este problema en diferentes países del mundo que mereció la atención de la Organización de las Naciones Unidas, misma que alarmada por el dramático incremento de la violencia contra las mujeres en todo el mundo, ya que según estimaciones del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres (UNIFEM), la cuarta parte de todas las mujeres del mundo están sujetas a violaciones durante el curso de sus vidas.

Dicho organismo reconoce que, dependiendo del país, entre 25 y 75% de las mujeres son golpeadas regularmente en sus hogares, mientras a más de 120 millones de mujeres se le ha realizado la mutilación de los genitales.

Por eso, para la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México la conmemoración de este “Día Internacional de no Violencia Contra las Mujeres” merece una mayor relevancia ya que no sólo se cumplen veintiún años desde que mujeres latinoamericanas lanzaran ésta iniciativa, hoy reconocida mundialmente, sino porque se

produce en momentos en que la historia reciente, como en el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, nos ha puesto de frente con esa situación ante la cual es necesario pronunciarse.

En diferentes participaciones de mi partido en esta tribuna, hemos hecho diversos señalamientos en donde se reconoce el nivel de avance logrado por nuestra sociedad y de su importante influencia en el diseño e instrumentación de diversas políticas gubernamentales. Sin embargo a nivel mundial el problema sigue vigente debido a que la propia ONU señala que alrededor del mundo las mujeres continuamos siendo víctimas de las formas más atroces y variadas de violencia, porque de un 25 a 75% de mujeres son agredidas en sus hogares; y que un cuarto de todas las mujeres del mundo han sido violadas durante su ciclo de vida.

No olvidemos que la violencia se presenta en forma de insultos, chantajes, amenazas, celos, golpes y sometimientos físicos y sexuales, que con el tiempo afectan a la integración familiar.

Aunque, en muchos casos aún persiste el temor al “qué dirán”, en la Ciudad de México las mujeres de todos los estratos sociales están denunciando como nunca antes la violencia intrafamiliar de que son objeto.

En el Partido Verde Ecologista de México, vemos que no obstante los avances que como sociedad unitaria hemos alcanzado, a nivel de equidad entre géneros, es un problema en el que poco se ha preocupado y ocupado la misma sociedad, motivo por el que aun existen graves injusticias contra las mujeres, no obstante ser mayoría de población respecto a los varones. Esta situación se convierte en un rezago legal que también es causa importante de discriminación por la falta de igualdad de oportunidades.

No dejamos de reconocer los distintos avances en materia de desarrollo social, producto de políticas educativas y en materia de salud, sin embargo aun son preocupantes algunas cifras recientes de la Procuraduría capitalina donde se señala que se han atendido a 18 mil 848 víctimas de violencia intrafamiliar, de las cuales el 88 por ciento han sido mujeres, el 10 por ciento menores de edad, cantidad que en opinión de las mismas autoridades hace que el porcentaje de mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México es superior a la que se tiene a nivel mundial.

Es decir, dicha cifra nos muestra que tenemos la poca honrosa ventaja, respecto de la cifra del 75 por ciento de la violencia en contra de las mujeres reconocido por la Organización de Naciones Unidas, ya que en la Ciudad de México estamos en 88 por ciento de violencia contra las mujeres.

Sin embargo, debemos reconocer que este importante asunto público no solo es un asunto de mujeres. Es un asunto de hombres y de mujeres.

Por ello, es que el ánimo de ser positivos propugnamos por el inicio de la construcción de una cultura de respeto que tenga su origen en el hogar mismo, se refuerce con la educación y se afiance en la sociedad. De esa manera, consideramos que la equidad en las oportunidades de estudio, trabajo y vida pública se darán de manera natural y no como producto de dádivas, sino como producto del ejercicio de un derecho.

De esa manera estaremos en posibilidades de hacer viables los derechos y obligaciones contenidas en las reformas al Código Penal del DF, mismo que sobre violencia familiar establece que la omisión ante el maltrato es también violencia.

Hoy es preciso que como sociedad, digamos “no más y nunca más”, la Violencia contra Mujeres y Niños, y que nos comprometamos a crear un mundo sin violencia.

De esta manera, nuestros hijos dirán que contribuimos a eliminar el delito universal menos castigado de todos los tiempos, un delito cometido contra poco más de la mitad de la población del mundo.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Ríos Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.- Gracias, con su venia señor Presidente.

Diputados y diputadas:

Mientras los grupos políticos negaban el acceso a la mujer, el Partido Acción Nacional desde su fundación con Manuel Gómez Morán, en 1939, incorporó a las mujeres a la vida del partido con la filosofía de que la política era una noble empresa donde podían participar las esposas, madres e hijas sin temor alguno.

Antes de que a la mujer se le reconociera su derecho al voto, el PAN ya había exigido el reconocimiento de este derecho. Las palabras de don Efraín González Luna, dan testimonio: “conforme a la naturaleza, el hombre y la mujer han de participar siempre en las funciones cívicas y políticas y no debe la ley civil establecer distinción.”

Los grandes problemas que aquejan a la mujer históricamente y que siguen representando un gran reto es la violencia de género, tema que ha logrado un mayor consenso social para ubicarse como un problema de interés nacional e internacional. El consenso construido alrededor de la violencia de género como una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, ha permitido ciertos avances en el terreno legislativo y en materia de políticas públicas.

La visión masculinizada de la vida y la invisibilización de la visión femenina, ha mantenido en condiciones de desventaja social a las mujeres y las coloca en situaciones de alta vulnerabilidad, como puede ser el caso de la violencia manifestada desde el punto de vista psicológico, físico, emocional y sexual en el que la mujer está inmersa en algún tipo de violencia.

El uso de la fuerza nos remite al concepto tradicional de poder; el poder de dominar, de intervenir en la vida de otros y otras para castigar, ignorar o arrebatarnos los derechos a los bienes materiales o simbólicos. El poder no existe solamente como poder de dominio; todas las relaciones implican el poder. Todos los hechos sociales y culturales son espacios de poder, así pues el trabajo, los haberes, los conocimientos, la sexualidad, los afectos, las cualidades, las cosas, los bienes, el cuerpo, la subjetividad, son recursos para ejercer el poder.

La confrontación de la mujer con el poder exterior opresivo, que llega a traducirse en violencia, no agota la compleja problemática que viven las mujeres en torno al poder, pero en las relaciones con los hombres en la sociedad, en las instituciones privadas y públicas, las mujeres están sometidas al poder del dominio patriarcal.

En esos mismos espacios, en esas relaciones sociales, en las formas de comportarse, de sentir, de percibir el mundo y de actuar sobre él, las mujeres son también poderosas, porque el poder no es unidireccional, sucede en el espacio de las relaciones sociales y es dialéctico. De esta manera, las mujeres pueden estar sometidas al poder patriarcal y al mismo tiempo pueden ser poderosas en otros ámbitos.

Gracias a la lucha de las mujeres y organizaciones civiles, hoy en día contamos con la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, la cual hizo obligatoria la creación de unidades de atención. Asimismo, el 30 de diciembre de 1997, se modificaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones civiles y penales federales y locales, a fin de tipificar la violencia familiar como delito, y para definirla como causal de divorcio y la limitación en el ejercicio de la patria potestad.

A pesar de estos avances, la problemática se sigue dando en muchos hogares, donde la violencia es el destino para muchas. Sólo de 1999 a 2000, el servicio de línea "Mujer" atendió 1,800 llamadas relacionadas con situaciones de violencia. Por otra parte, en el mismo periodo la Fiscalía para Delitos Sexuales atendió 3,271 personas, de las cuales el 92% fueron mujeres.

Reconocieron las autoridades y los organismos no gubernamentales que las dos terceras partes de las familias capitalinas sufren algún grado de violencia.

El Partido Acción Nacional siempre ha estado atento de la problemática que viven las mujeres, es por esto que a través

de sus espacios muchas mujeres hemos encontrado canales de participación, que nos permiten incidir en las políticas públicas a través del propio partido, del trabajo legislativo o del servicio público; sin abandonar el programa de asistencia para apoyar a las mujeres en su función familiar, sobre todo a aquellas pertenecientes a los grupos vulnerables como los que de manera tradicional y ejemplar opera el DIF y la Secretaría de Desarrollo Social.

Cada vez más, se afirma un sistema integral orientado a establecer órganos y programas destinados a atender a las mujeres en todos los ámbitos de su participación en la colectividad, mediante políticas públicas con perspectiva de género.

Hoy, en la mayor parte de nuestro país se encuentran instaladas agencias de este tipo. Hay que recordar que también gracias a nosotras, las mujeres legisladoras y organizaciones no gubernamentales y partidos políticos como el Partido Acción Nacional, que han alzado su voz, hoy también contamos en el Distrito Federal con los Centros de Atención a la Violencia Familiar (CAVI), y el Centro de Terapia para Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual.

Desgraciadamente la utilidad de estos centros no ha sido muy eficiente y no ha tenido los resultados esperados por falta de la sensibilidad y el enfoque de género.

Finalmente, quiero decir que con el esfuerzo de cada una de las mujeres mexicanas, desde su hogar, su esfera laboral, en lo político, en las organizaciones, hemos podido ser y plasmar nuestro estilo e influir en el diseño de un mundo contemporáneo, rompiendo los esquemas rígidos y verticales de un sistema patriarcal para transformarlo en un sistema creativo, de diálogo, de colaboración y de consenso.

Con el compromiso, perseverancia y voluntad de miles de mujeres como las que están hoy aquí, logramos hoy por hoy abrir los ojos de la sociedad hacia una cultura de equidad de género que apenas da sus primeros pasos. Conseguimos estar presentes cada vez más en la esfera laboral, académica, cultural; logramos llevar a la arena pública los problemas más íntimos de la mujer como la violencia; abrimos canales de denuncia y participamos con nuestras voces, ideas, sueños y aspiraciones en la construcción de leyes más justas e influimos en la creación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres.

Hoy estamos aquí para influir en nuestra perspectiva de género de manera que se redefinan nuevas estrategias y prioridades para así establecer nuevos equilibrios para incidir en la disminución, y por qué no, en la erradicación de las desigualdades de género que aún prevalecen en nuestra cultura.

¡Va por las mujeres!

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas:

El 25 de noviembre es un día reservado por las organizaciones de mujeres de todo el mundo para centrarse en el problema global de la violencia contra las mujeres.

Este día fue declarado Día Internacional Contra la Violencia Hacia Las Mujeres durante el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica, que se celebró en Bogotá en julio de 1981.

En ese encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad, los malos tratos y los asesinatos en el hogar, las violaciones, el acoso sexual y la violencia en general hacia las mujeres, incluida la tortura y abuso sufrido por prisioneras políticas.

Se eligió este día para nunca olvidar el asesinato de las hermanas Miraval, tres activistas asesinadas en 1960 a manos de la Policía Secreta del dictador Trujillo, de la República Dominicana.

Sin lugar a dudas este evento se ha convertido en un momento fundamental de reflexión para todas las mujeres, en el sentido de que nos obliga evaluar sobre los avances y el rezago que todavía existe sobre la violencia que se ejerce hacia las mujeres, no sólo en nuestro país sino alrededor del mundo.

Este año reafirmamos que la violencia contra las mujeres sigue siendo una práctica común en diversos países del mundo. Miles de personas rechazan dicha sentencia por considerarla injusta y desventajosa para la mujer.

Un ejemplo muy presente se da con el régimen talibán, en donde las mujeres tienen un trato verdaderamente irrespetuoso y violento. Por ello, desde esta tribuna y en esta fecha debemos hablar aquí a favor de las mujeres que habitan nuestra tierra, mujeres jóvenes y de edad avanzada, de todas las religiones, orígenes étnicos y medios sociales, mujeres indígenas, migrantes y discapacitadas, una pluralidad que nos enorgullece sin duda, pero que confluye por desgracia en el factor denominado de la discriminación y la desigualdad.

Nuestro país tampoco está ajeno a este tipo de tratos, ya que hay muchas mujeres que son maltratadas y lastimadas. La cultura del machismo sigue prevaleciendo y con ello la violencia no sólo es a las mujeres sino a todo el núcleo familiar, afectando a los hijos, que es lo más preocupante, e inculcándoles a los varones la continuidad de una cultura que afecta a todos por igual.

Exigimos que el Estado mexicano establezca medidas eficaces para que cese el tráfico de mujeres y niñas.

Reclamamos medidas concretas y acciones gubernamentales articuladas con los organismos no gubernamentales, para eliminar toda forma de violencia hacia las mujeres.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente, que la mujer goce de dichos derechos y libertades.

Esforcémonos desde esta Soberanía para garantizar en la mayor medida y dentro del marco de cooperación nacional que las mujeres y niñas objeto de violencia dispongan de asistencia especializada, de servicios de rehabilitación, de ayuda para el cuidado y manutención de los niños, del asesoramiento jurídico adecuado, de los servicios, refugios y programas sociales, y de la salud necesaria.

Nuestro compromiso un día como éste debe de ser el incorporar mayores garantías sociales para todas aquellas personas que son víctimas de la violencia dentro del hogar, impulsando para ellas un perfil democrático y progresista que cristalice plenamente sus derechos y anhelos de luchar por su propia superación personal, profesional y ciudadana.

En México durante muchos años el derecho a lastimar a mujeres se daba a partir de la falta de una regulación legal. Así, la violencia no era castigada ni sancionada. Muy paulatinamente esta situación ha cambiado y se ha ido avanzando en la defensa de las mujeres, un avance demasiado lento para un problema que ha generado muchas muertes y traumas sociales.

Hay que recordar que la violencia doméstica es una de las primeras causas de atención médica que afecta el estado físico, mental y productivo de las mujeres. La violencia es una manifestación clara de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que afecta el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales del género femenino.

Lamentablemente, compañeros y compañeras diputadas, y a pesar de los avances legislativos, la violencia se incrementa con las crisis económicas, ya que las mujeres se ven expuestas a la violencia física por parte del compañero del hogar debido a que ellas son las encargadas de administrar la pobreza y en ellas recae el peso de los gastos familiares.

El problema de la violencia no puede ser individualizado, ya que incide en el núcleo básico de las sociedades y la familia; el trauma no es sólo para la mujer dañada o lastimada, sino para todos los miembros de su familia, que en muchos casos seguirán arrastrando una cultura machista que es terrible, y este machismo no sólo puede adjudicarse a los

hombres, muchas mujeres están en contra de las propias mujeres y a ellas hay que enseñarles primero a respetarse y amarse a sí mismas; es decir, avanzar en la cultura de la solidaridad entre los géneros.

En México hace falta un mayor regulación legislativa, pero sobre todo sigue sin consolidarse una cultura a favor de la no violencia para todos, a unos se les maltrata no sólo dentro de la familia, sino también por parte de distintas instancias u organizaciones. Han sido muy comentados los casos de maltrato hacia mujeres embarazadas, con salarios desiguales por el mismo trabajo entre hombres y mujeres. Por ello tenemos el reto de evitar la discriminación y violencia no sólo en la familia, sino en todos los ámbitos en donde exista.

Hasta el momento no se han ofrecido respuestas positivas a todas aquellas familias que han sido afectadas. El pronunciamiento frente a la lucha de las mujeres por la no violencia es una deuda pendiente en nuestro país y en la Ciudad de México.

En nuestro país las mujeres que viven frente a situaciones vergonzosas no solamente vulneran la condición física de las mujeres, sino que vulneran también la integridad en su conjunto de los hombres y de las mujeres en México. El dato más crudo que podemos referir es el de las mujeres violentadas y asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Este pronunciamiento debe de llevarnos, como nos ha llevado en muchas ocasiones esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a convenir, a concertar iniciativas que permitan cerrar esta brecha que aún es vergonzosa en nuestra ciudad: la violencia hacia las mujeres.

Insistimos y solicitamos una vez más desde esta tribuna, que las niñas y las mujeres de Ciudad Juárez sean protegidas por las autoridades, que se castigue el daño infringido a las víctimas y que los culpables sean responsabilizados y sentenciados por tan atroces asesinatos, y que se escuche bien, el Gobierno Federal y el de Chihuahua tienen la obligación de detener la interminable serie de asesinatos y desapariciones de mujeres jóvenes que se han venido perpetuando desde 1993.

Nos preocupa mucho que cuando se asesinan a familiares de funcionarios inmediatamente aparecen los culpables. ¿Por qué con las mujeres no se les presta la misma atención?

Hoy nos pronunciamos para que nuestras autoridades tomen medidas pertinentes, concretas, reales y serias en torno a los asesinatos cometidos contra las mujeres en este estado fronterizo.

Hago un llamado a todos los legisladores, a los diputados y a las diputadas de la Asamblea Legislativa para que desde las diferentes comisiones legislativas hagamos lo suficiente para que en nuestra legislación existan sanciones penales,

civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los agravios infringidos a las mujeres que sean objeto de violencia.

El día de ayer marcharon aproximadamente 3 mil mujeres, del Monumento de la Revolución al Zócalo para demandar que se cree una fiscalía especial para que se investigue a fondo estos actos bochornosos de Ciudad Juárez, Chihuahua. Marcharon con veladora en mano y todas vestidas de negro manifestando su repudio, porque frente a un acto de violación a los derechos humanos y a la vida en particular de las mujeres, nos debe indignar a todos.

En este día las mujeres de México reclamamos paridad e instrumentos institucionales que garanticen el derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y recursos financieros incorporados a los presupuestos en los 3 niveles de gobierno.

Consignemos en el presupuesto de egresos del Distrito Federal los recursos adecuados y suficientes para los programas gubernamentales contra la violencia y la vigilancia de los derechos humanos.

Por eso, compañeros y compañeras diputadas, pronunciémonos todas y todos para que en el presupuesto como en el marco jurídico, se exprese esa voluntad política de avanzar hacia esa igualdad y el reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres, a lo largo y ancho de nuestro país y en el mundo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- Tiene el uso de la palabra la diputada Enoé Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Gracias, señora Presidenta.

Muy breve porque las reflexiones hechas por las compañeras que me antecedieron, desde luego, son compartidas.

Creo que lo que está faltando es señalar que dado que tenemos acuerdo en que la violencia es reprochable, que es un delito, dado que tenemos acuerdo incluso de que es políticamente incorrecto el respaldarla, lo que está faltando es el compromiso, el compromiso gubernamental, el compromiso legislativo para asumir que se trata de un problema de gobierno, de un problema que no va a resolverse en tanto juntos, ambos órganos de gobierno, no nos comprometamos en la capital y lo mismo a nivel nacional.

Que este problema histórico, que este problema cultural, este problema social se generó desde el Estado y que este delito siendo el delito más cometido en nuestro país y el

delito menos denunciado, es hoy la herida mayor en términos de la agenda de los derechos humanos, y que lo que existe es claramente insuficiente.

Que falta un esquema en el que la denuncia funcione, que no es posible que exista solamente un albergue al que acudan las mujeres en la capital, que estamos obligados a que la ley y la política pública converjan a que funcionen instancias como la defensoría de oficio y a que efectivamente se muestre en términos congruentes, que es un delito que será sancionado, y ahí la impunidad de Ciudad Juárez, sigue mostrando que falta mucho por andar.

En esa lógica el compromiso hoy va mucho más allá del discurso, y de esto que hoy todos sumamos como un hecho reprochable. Por ello, invito a que pasemos en consecuencia a las acciones, dado que ya hoy en términos declarativos, todos estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- En el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Quizás sea frívolo para algunos diputados el hecho de que abordemos el tema de la violencia familiar, si bien afecta fundamentalmente a las mujeres, también afecta a los adultos mayores y en muchos casos a los menores.

El hecho de subir a Tribuna a comentar el tema relativo a la violencia familiar, nos permite y nos da la posibilidad de comentar que con motivo de la reforma al Código Penal, hemos revisado que esta conducta delictiva que sin duda viene creciendo en nuestra ciudad y en muchos casos, si no en todos, tiene que ver con la desigualdad en la que actualmente vivimos, pero también en las condiciones de pobreza.

Hemos penalizado con 6 meses a 4 años de prisión, inclusive pérdida de los derechos que tenga con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, aquellos que cometan el delito de violencia familiar, pero también hemos avanzado en el Código Penal con las diferentes formas que existen hoy de violencia, y yo quisiera comentar, porque sí hay un debate todavía pendiente que cuestiona a nuestro Código Penal y es el hecho de que las mujeres tengan que denunciar para que efectivamente el Ministerio Público pueda actuar.

Se ha señalado que esto aparece como una doble carga para quienes padecen del problema de la violencia familiar, pero nosotros quisiéramos decir que en el Estado de Derecho en el que vivimos solamente se pueden dar por algunas circunstancias el movimiento de todo el aparato del Estado y es la denuncia, la querrela y en algunos casos

la flagrancia. Por eso no hemos encontrado otra forma para que la víctima pueda ser protegida por el estado si no es mediante la denuncia. Este hecho está cuestionado, pero sin embargo nosotros hemos revisado y hoy queda en el Código Penal que el delito de violencia familiar se persigue por querrela.

Lo que efectivamente requerimos trabajar todas las instancias del Gobierno de la Ciudad esta Asamblea Legislativa es cómo promovemos una cultura de la denuncia; porque la violencia familiar no está en las calles, está en los hogares y en la medida de que el problema se encuentra en los núcleos familiares es muy difícil que podamos nosotros inhibir estas prácticas delictivas que fundamentalmente se dan, ya lo hemos dicho, contra las mujeres.

Por eso, la cartilla que la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea con la participación desde luego del Comité Editorial busca esa posibilidad y es oportuno que todos los diputados y todas las diputadas hagamos una extensa campaña en nuestros módulos; porque nos estamos enfrentando a un problema real, que no solamente es de manotazos y moretones, también es de amenazas, es de inestabilidad en los núcleos familiares y nosotros no podemos cerrar los ojos ante esta realidad.

También habría que comentar que el Gobierno de la Ciudad, y hay que decirlo así con todas sus palabras, en materia de violencia familiar ha instrumentado un número de acciones muy importantes.

Hoy tenemos los centros integrales de apoyo a la mujer, tenemos las unidades que tienen que ver con el problema de la violencia familiar en cada una de las delegaciones y de esta forma se ha buscado establecer una relación con quienes sufren de violencia familiar en términos de asesoría legal, en términos de asesoría psicológica, pero también en muchos casos hemos empezado a ver las necesidades de micro créditos; porque también la dependencia que se ha generado en muchos casos de la mujer con el núcleo familiar no le da otras alternativas ni productivas ni de capacitación ni de profesionalización en la medida de que un estado no es responsable para implementarlos, y en este caso nosotros tendremos que insistir de que así sea.

Quiero concluir comentando la necesidad de que instrumentemos en toda esta Asamblea, la campaña que ya ha iniciado la Comisión de Derechos Humanos y que sin duda encabeza nuestra compañera diputada Enoé, y me parece que si nos convocamos todos, es una forma de contribuir a defender a quienes se ven involucrados en la violencia familiar, pero también informarles que actualmente la Procuraduría capitalina tiene un área especial para los delitos contra la violencia familiar, pero que también hay instancias donde hay mujeres y hombres capacitados, informados, con una visión muy clara de este problema y

que sin duda pueden ayudar a quienes se ven en el problema de la violencia familiar.

Muchas gracias

LA C. PRESIDENTA.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 28 de noviembre del 2002.

- 1.- Lista de asistencia.
- 3.- Lectura del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

A las 14:45 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo 28 de noviembre del año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno
Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**

